

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO						
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCION	VALOR POSITIVO	VALOR NEGATIVO
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	DEN. PROYECTO NO ENCONTRADO	002	130111	Inscripciones, Registros y Matrículas	0,00	754.054,65-
ZA010000 - Administración Central.	DEN. PROYECTO NO ENCONTRADO	002	130118	Aprobación de Planos e Inspección de Construccione	0,00	1.069.372,83-
ZA010000 - Administración Central.	DEN. PROYECTO NO ENCONTRADO	002	130199	Otras Tasas	0,00	14.868.542,75-
ZA010000 - Administración Central.	DEN. PROYECTO NO ENCONTRADO	002	130399	Otras Concesiones	0,00	2.234.023,88-
ZA010000 - Administración Central.	DEN. PROYECTO NO ENCONTRADO	002	130499	Otras Contribuciones	0,00	9.699.673,53-
ZA010000 - Administración Central.	DEN. PROYECTO NO ENCONTRADO	002	140204	De Oficina, Didácticos y Publicaciones	0,00	1.261.642,58-
ZA010000 - Administración Central.	DEN. PROYECTO NO ENCONTRADO	002	170299	Otros Arrendamientos	0,00	2.178.868,42-
ZA010000 - Administración Central.	DEN. PROYECTO NO ENCONTRADO	002	170301	Tributaria	0,00	1.178.394,88-
ZA010000 - Administración Central.	DEN. PROYECTO NO ENCONTRADO	002	170416	INFRACCIONES DE LEY DE TRANSITO	0,00	3.529.123,74-
ZA010000 - Administración Central.	DEN. PROYECTO NO ENCONTRADO	002	170499	Otras Multas	0,00	3.226.302,74-
ZA010000 - Administración Central.	DEN. PROYECTO NO ENCONTRADO	001	280101	Del Gobierno Central	40.000.000,00	0,00
ZA01A003 - DM Financiera	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	001	960301	A Organismos Multilaterales	0,00	40.000.000,00-
ZA01A003 - DM Financiera	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	002	870101	Certificados del Tesoro Nacional	40.000.000,00	0,00
<b>TOTAL</b>					<b>80.000.000,00</b>	<b>80.000.000,00-</b>



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana  
*Quito renace*

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

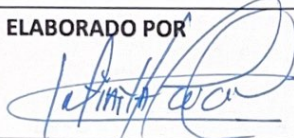
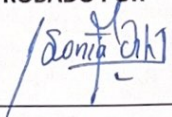
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

No. DOCUMENTO : 1000001380

FECHA DE ELABORACIÓN: 17.12.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

DESCRIPCIÓN:

	ELABORADO POR 	REVISADO POR 	APROBADO POR 
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	DAISSY MACHUCA		
FECHA:	17.12.2023	17 DIC 2023	17 DIC 2023



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-12-17 12:08:37 (GMT-5)

Generado por: Daissy Tatiana Machuca Campos

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-DMF-2023-1677-M	<b>Doc. Referencia:</b>	GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0336-M
<b>De:</b>	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sra. Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca, Directora Metropolitana, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Solicitud de Autorización del Traspaso de Crédito de Ingresos y Gastos para la inversión de CETES por 40 millones propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito.	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2023-12-17 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2023-12-17 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-12-17 12:05:53 (GMT-5)	Informar	Daissy Tatiana Machuca Campos (GADDMQ)	0	Estimada Ivonne y Taty su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla de la Directora Metropolitana Financiera.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-12-17 12:05:26 (GMT-5)	Reasignar	ELVIA IVONNE TENORIO CRIOLLO (GADDMQ)	0	Estimada Ivonne y Taty su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla de la Directora Metropolitana Financiera.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca (GADDMQ)	2023-12-17 12:02:26 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	PRESUPUESTO, SOBRE LA BASE DE LAS INSTANCIAS CUMPLIDAS E INFORMADAS SE AUTORIZA CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-12-17 12:01:04 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-12-17 12:01:04 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-12-17 12:00:11 (GMT-5)	Registro	Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca (GADDMQ)	0	





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1677-M**

**Quito, D.M., 17 de diciembre de 2023**

**PARA:** Sra. Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca  
**Directora Metropolitana**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de Autorización del Traspaso de Crédito de Ingresos y Gastos para la inversión de CETES por 40 millones propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito.

Estimada Directora:

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0336-M de 16 de diciembre de 2023 la Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo de la Secretaría General de Planificación emite el informe el Informe de Traspasos de Crédito No. SGP-DMPD-2023-120, en el cual en su parte pertinente indica lo siguiente:

"[...] se emita el "Informe de viabilidad de traspasos de crédito del proyecto "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA", adjunto al presente el Informe de Traspasos de Crédito No. SGP-DMPD-2023-120.

Cabe señalar la reforma programática planteada al Plan Operativo Anual 2023 (POA) de la Dirección Metropolitana Financiera, radica en la incorporación de una meta, actividad y tarea en el proyecto de Administración Financiera de esa Dependencia, la cual no modifica ni afecta el techo del proyecto "Administración Financiera" sin embargo implica un cambio programático y presupuestario.

Por lo expuesto, el análisis de viabilidad del traspaso de crédito se determina en el mencionado informe y en este sentido, es importante señalar que la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las actividades planteadas en el proyecto; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; asimismo, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto."

En el referido memorando se adjunta los siguientes documentos:

**1.-** En referencia al oficio No. MEF-SFPAR-2023-1398-O de 14 de diciembre de 2023 mediante el cual Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos del Ministerio de Economía y Finanzas indica en su parte pertinente indica lo siguiente:

"[...] el Ministerio de Economía y Finanzas pone a su consideración la siguiente propuesta de inversión en un Certificado de Tesorería, bajo las siguientes características y condiciones:



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1677-M**

**Quito, D.M., 17 de diciembre de 2023**

<b>Certificados de Tesorería</b>	
<b>Emisor</b>	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>Valor Nominal USD</b>	40.136.666,67
<b>Plazo (días base 365)</b>	60
<b>Rendimiento Nominal Anual</b>	2,05%
<b>Fecha de Emisión</b>	viernes, 15 de diciembre de 2023
<b>Fecha de Vencimiento</b>	martes, 13 de febrero de 2024
<b>Base días numerador</b>	365
<b>Base días denominador</b>	360
<b>Condición</b>	Desmaterializados
<i>Condiciones de la Negociación</i>	
<b>Fecha Valor</b>	viernes, 15 de diciembre de 2023
<b>Precio</b>	99,659496720%
<b>Valor Efectivo USD</b>	40.000.000,00

**Nota:** La fecha valor y fecha de vencimiento podrán variar en función del cierre de la operación.

Para el perfeccionamiento de esta operación, se requiere de la aceptación de esta propuesta por parte de su institución, indicando además la subcuenta de valores en el Depósito Centralizado de Valores del Banco Central del Ecuador (DCV-BCE) a la que deberá acreditarse el título y la cuenta de la cual se deberán debitar los recursos. Además, solicitamos especificar el RUC para fines de registro.”

Al respecto me permito informar lo siguiente:

2.- Con Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1378-O de 15 de diciembre de 2023, la Directora Metropolitana Financiera remite el “Informe inversión CETES - MEF” al Administrador General, en el cual indica:

“[...] **C. Análisis**

*Revisada la cédula presupuestaria de ingresos al 15 de diciembre de 2023, se realiza el análisis de la recaudación de los ingresos propios versus el codificado:*

<b>Grupo de Ingreso Propios</b>	<b>Codificado</b>	<b>Devengado</b>	<b>Recaudado</b>	<b>Saldo por Recaudar</b>	<b>% Rec.</b>
11 IMPUESTOS	234.920.727,34	230.225.881,23	230.225.881,23	4.694.846,11	98%
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	64.285.955,04	89.867.717,14	89.867.614,14	-25.581.659,10	140%
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	871.500,50	2.133.141,58	2.133.141,58	-1.261.641,08	245%
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	38.060.556,67	47.528.037,10	47.511.583,22	-9.451.026,55	125%
18 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1.200.000,00	693.540,32	693.540,32	506.459,68	58%
19 OTROS INGRESOS	1.155.174,19	1.749.979,17	1.619.490,29	-464.316,10	140%
<b>Total general</b>	<b>340.493.913,74</b>	<b>372.198.296,54</b>	<b>372.051.250,78</b>	<b>-31.557.337,04</b>	<b>109%</b>

Fuente: SIPARI

Al 15 de diciembre de 2023 de los 340.493.913,74 de ingresos propios se han devengado 372.198.296,54



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1677-M**

**Quito, D.M., 17 de diciembre de 2023**

y recaudado 372.051.250,78 valor que representa el 109% frente al monto codificado.

En los grupos: 11 Impuestos, 13 Tasas y Contribuciones, 14 Venta de Bienes y Servicios, 17 Rentas de Inversiones y Multas, 19 Otros Ingresos y 24 Venta de Activos No Financieros se refleja un sobregiro de 44.361.892,93, es decir la recaudación superó el presupuesto codificado.

<b>Grupo de Ingreso</b>	<b>Saldo por Recaudar</b>
11 IMPUESTOS	-1.445.540,86
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	-29.822.599,90
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-1.261.642,58
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	-11.019.061,05
19 OTROS INGRESOS	-730.314,41
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-82.734,13
<b>Total general</b>	<b>-44.361.892,93</b>

La ejecución presupuestaria al 15 de diciembre del 2023 se ubica en el 56% con un monto devengado de 661.545.925,87, del cual se estima alcanzar el 8% o 10% adicional de ejecución, lo que incidirá en los saldos disponibles al cierre del ejercicio.

La inversión en CETES por 40 millones conforme lo propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas representará para el GADDMQ un retorno del 2,05% de rendimiento nominal anual, con un plazo de 60 días, con vencimiento al 13 de febrero de 2024 y un rendimiento de 136.666,67.

El presupuesto 2023 contempló en sus espacios presupuestarios el valor de 150 millones para efectuar el cruce de deuda. Se define espacios presupuestarios a montos que no implican afectación de gasto. Bajo este precepto es procedente realizar los siguientes traspasos de crédito en los ingresos para posibilitar la inversión propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Del espacio asignado en el ítem 280101 Del Presupuesto General del Estado Espacio fuente 001, se plantea la disminución de 40 millones, y se realiza la revisión de los codificados para el incremento de los ingresos propios frente a la recaudación, transacción de no altera el techo del presupuesto aprobado.

Con el fin de alcanzar el equilibrio presupuestario a nivel de gastos se asignará recursos en el proyecto Administración Financiera en el ítem 870101 Certificados del Tesoro Nacional por 40 millones.

**D. Conclusiones**

El Código Orgánico de Organización Territorial contempla beneficiarios a los GADS de los ingresos que se perciban por rentas de inversiones, así también las transacciones referidas en la materia se encuentran contempladas en el marco legal y norma conexas.

La propuesta de inversión de 40.000.0000,00 de dólares en CETES a 60 días, formulada por el Ministerio de Economía y Finanzas, representa un retorno del 2,05% de rendimiento nominal por 136.666,67 dólares (Ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/00).



## Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1677-M

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2023

*El GADDMQ se encuentra en posibilidad de realizar la inversión propuesta considerando que: cuenta con el espacio presupuestario disponible por el lado de los ingresos en razón de los sobregiros resultantes de lo recaudado frente al codificado. Así también, cuenta con los saldos disponibles en caja bancos de 290.514.844,72. Valores que se respaldan en la ejecución proyectada al cierre del ejercicio 2023.*

*Es procedente realizar traspasos presupuestarios por el lado de los ingresos y de los gastos ya que se cuenta con los espacios y recursos que respaldan la transacción, no se altera el techo del presupuesto aprobado y se cuenta con la disponibilidad de caja.*

### **E. Recomendación**

*Sobre la base de los antecedentes expuestos, se recomienda informar al señor Alcalde la procedencia de aceptación de la propuesta formulada por el Ministerio de Economía y Finanzas.”*

3.- Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2023-2093-OF de 15 de diciembre de 2023 el señor Alcalde Metropolitano de Quito informa al Subsecretario de Financiamiento Público, Encargado del Ministerio de Economía y Finanzas, lo siguiente:

*“[...] 4. Considerando que es procedente la inversión en CETES, conforme lo propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas y con la finalidad de obtener rentabilidad sobre los saldos disponibles que representarán para el GADDMQ un retorno del 2,05% de rendimiento nominal anual, con un plazo de días base de 60, de lo cual se percibirá al 13 de febrero de 2023 un rendimiento de 136.666,67.*

*Me permito informar que se acepta la propuesta formulada.*

*5. Para el efecto, se remiten los datos de la subcuenta de valores en el Depósito Centralizado de Valores del Banco Central del Ecuador (DCV-BCE) a la que deberá acreditarse el título es la 62382 a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (RUC 1760003410001), y los valores en efectivo deberán ser debitados de cuenta General en el BCE: TR No. 1220024 "Municipio de Quito - CTA GENERAL".”*

4.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1675-M de 15 de diciembre de 2023 la Directora Metropolitana Financiera solicita a la Gestora presupuestaria lo siguiente:

*“[...]4. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1378-O, se remite el informe para la inversión en CETES, que en su parte pertinente señala:*

*[...] El presupuesto 2023 contempló en sus espacios presupuestarios el valor de 150 millones para efectuar el cruce de deuda. Se define espacios presupuestarios a montos que no implican afectación de gasto. Bajo este precepto es procedente realizar los siguientes traspasos de crédito en los ingresos para posibilitar la inversión propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas.*

*Del espacio asignado en el ítem 280101 Del Presupuesto General del Estado Espacio fuente 001, se plantea la disminución de 40 millones, y se realiza la revisión de los codificados para el incremento de los ingresos propios frente a la recaudación, transacción de no altera el techo del presupuesto aprobado.*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1677-M**

**Quito, D.M., 17 de diciembre de 2023**

Con el fin de alcanzar el equilibrio presupuestario a nivel de gastos se asignará recursos en el proyecto Administración Financiera en el ítem 870101 Certificados del Tesoro Nacional por 40 millones. [...]

5. Del análisis realizado, la Dirección Metropolitana Financiera, cuenta con un saldo disponible de USD. 150.000.000,00 en el ítem presupuestario “960301 A Organismos Multilaterales”, [...].

6. Sobre la base de los antecedentes expuestos, me permito solicitar a usted se realicen los trámites correspondientes para efectuar el siguiente traspaso presupuestario:

Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Descripción del Proyecto	Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	
ZA01A001	DM Financiera	Q122L10100006D ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	960301 A	870101			150.000.000,00		40.000.000,00	110.000.000,00	
			Organismos Multilaterales								3/960301/1/AL/101001
			Certificados del Tesoro Nacional	870101				40.000.000,00		40.000.000,00	
Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI							150.000.000,00	150.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	110.000.000,00

5.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AG-AT-2023-0068-M de 15 de diciembre, la Gestora Presupuestaria, remite el “INFORME DE GESTOR PRESUPUESTARIO NRO. 037-2023”.

6.- Mediante Informe de Gestor Presupuestario Nro. 037-2023, suscrito por la gestora en su parte pertinente menciona:

**“ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

En marco del cumplimiento de la normativa legal vigente, y de acuerdo al requerimiento realizado por la Directora Metropolitana Financiera, el mismo que se encuentra debidamente autorizado; en el cual solicita se efectuó el financiamiento presupuestario a la partida 870101 “Certificados del Tesoro Nacional” por el valor de \$40.000.000,00; con el propósito de concretar la inversión en un Certificado de Tesorería; por lo cual debo manifestar lo siguiente:

De acuerdo a la revisión y análisis del presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera correspondiente al Proyecto de “ADMINISTRACIÓN FINANCIERA”, se resuelve que dicho requerimiento es procedente y necesario, para lo cual se plantea el siguiente traspaso presupuestario:

- Tabla 1: Traspaso de crédito

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	CENTRO GESTOR	DEL CENTRO GESTOR	RO NDO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO AL 15/12/2023	DISPONIBLE AL 15/12/2023	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	SIUJO CODIFICADO	NUMERO DISPONIBLE
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	G12L10000006 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	ZA01A001	DM Financiera	001	960301/1/AL/101001	Organismos Multilaterales	150.000.000,00	150.000.000,00	-40.000.000,00		110.000.000,00	110.000.000,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	G12L10000006 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	ZA01A001	DM Financiera	002	870101/1/AL/101001	Certificados del Tesoro Nacional	0,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00
							150.000.000,00	150.000.000,00	-40.000.000,00	40.000.000,00	110.000.000,00	110.000.000,00

Fuente: Cédula presupuestaria corte 15/12/2023 / Sistema SAP- SIPARI

**CONCLUSIONES:**





## Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1677-M

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2023

Conforme a la solicitud realizada por la Directora Metropolitana Financiera, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1675-M, de 15 de diciembre de 2023, a fin de concretar la inversión en un Certificado de Tesorería, se emite el presente informe de sustento, para el traspaso presupuestario requerido por la Dirección Metropolitana de Financiera.

Así mismo, según la revisión de la cédula presupuestaria de la Dirección Metropolitana Financiera, con corte al 15 de diciembre de 2023, cuenta con la disponibilidad suficiente para realizar el movimiento presupuestario planteado en la tabla 1.

El movimiento presupuestario que se detalla en el cuadro de Traspaso de Crédito cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

El traspaso respectivo cumple con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.

### **RECOMENDACIÓN:**

Ante lo cual, se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso presupuestario propuesto, con la finalidad de atender el requerimiento de la Dirección Metropolitana Financiera, por el valor de \$40.000.000,00, dentro del proyecto de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, correspondiente al Ítem Presupuestario 870101 "Certificados del Tesoro Nacional".

7.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1381-O de 15 de diciembre de 2023 la Directora Metropolitana Financiera solicita al Administrador General lo siguiente:

"[...]3. Mediante Oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1378-O, se remite el informe de la inversión en CETES.

4. Con Memorando Nro. GADDMQ-AG-AT-2023-0068-M de 15 de diciembre, la Gestora Presupuestaria, remite el "INFORME DE GESTOR PRESUPUESTARIO NRO. 037-2023".

5. La Dirección Metropolitana Financiera propuso nuevas actividades y tareas en la reforma al POA 2023, por consiguiente, se requiere realizar los traspasos de créditos del presupuesto asignado dentro del proyecto de inversión: "Administración Financiera", para asignar recursos a la partida "870101 Certificados del Tesoro Nacional".

6. En atención a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios del GADDMQ, para el ejercicio económico 2023, pongo en su conocimiento que, la Dirección Metropolitana Financiera ha cumplido con el procedimiento establecido, por lo que agradeceré emita el criterio favorable, autorice y gestione ante la Secretaría General de Planificación, se emita el "Informe de viabilidad de traspasos de



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1677-M**

**Quito, D.M., 17 de diciembre de 2023**

*crédito” para continuar con el proceso.*

7. Adjunto la documentación correspondiente y el “Informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión AG-DMF-001”.

8.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-1177-O, de 15 de diciembre de 2023, la Administración General, solicitó a la Secretaría General de Planificación, se emita el “Informe de viabilidad de traspasos de crédito del proyecto “ADMINISTRACIÓN FINANCIERA” y en su parte pertinente menciona:

*“[...] en atención al Oficio Nro.- GADDMQ-DMF-2023-1381-O de 15 de diciembre del 2023, mediante el cual la Directora Metropolitana Financiera solicita:*

*“6. En atención a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios del GADDMQ, para el ejercicio económico 2023, pongo en su conocimiento que, la Dirección Metropolitana Financiera ha cumplido con el procedimiento establecido, por lo que agradeceré emita el criterio favorable, autorice y gestione ante la Secretaría General de Planificación, se emita el “Informe de viabilidad de traspasos de crédito” para continuar con el proceso.”*

*Se ha procedido con la revisión y validación de la información remitida por la Dirección Metropolitana Financiera por lo cual se emite “Criterio Favorable” para el traspaso del proyecto “Administración Financiera” por parte de esta Administración General.*

*En este sentido, luego de cumplir con el procedimiento normativo pertinente se solicita a su dependencia emitir informe de viabilidad de traspaso de crédito y criterio favorable al mismo, así como la modificación del POA de la Dirección Metropolitana Financiera, para lo cual adjunto el “Informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión AG-DMF-001” debidamente suscrito, así como los documentos de respaldo pertinentes”.*

9.- Mediante Informe Coordinador Planificación AG-DMF-INF-2023 Nro. 001, suscrito por el Coordinador de Planificación de la AG, en su parte pertinente menciona:

**“ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

*“[...] de acuerdo a la solicitud de la Dirección Metropolitana Financiera en la que solicita:*

*De acuerdo a la revisión y análisis de la planificación y presupuesto se evidencia que se cuenta con los espacios y recursos que respaldan la transacción, no se altera el techo del presupuesto aprobado y se cuenta con la disponibilidad de caja, por lo tanto el proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Dirección Metropolitana Financiera; y de conformidad con los informes y respaldos remitidos por la Dirección Metropolitana Financiera los cuales están suscritos por los responsables, se determina que dicho requerimiento es procedente y necesario, y se proceda con el siguiente traspaso:”*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1677-M**

**Quito, D.M., 17 de diciembre de 2023**

Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Descripción del Proyecto	Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZA01A003	DM Financiera	G12L1010006D ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	960301 A Organizaciones Multilaterales	G-960301/LAL101001		150.000.000,00	150.000.000,00		40.000.000,00	10.000.000,00
			870101 Certificados del Tesoro Nacional	G-870101/LAL101002				40.000.000,00		
Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI						150.000.000,00	150.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	50.000.000,00

Cabe indicar que se cuenta con los sustentos establecidos en lineamientos normativos, por lo cual la solicitud presentada por la Dirección Metropolitana Financiera, así como el movimiento que se propone, no implican de ninguna manera incremento de techo presupuestario, y dicho movimiento se realizará dentro del mismo Sector "Administración General"; Programa "Gestión institucional eficiente"; Proyecto "Administración Financiera", Fondo "002", lo cual es factible.

**CONCLUSIONES:**

Conforme a la documentación presentada por la Directora Metropolitana Financiera para el financiamiento presupuestario del proyecto "Administración Financiera", sustentado en el oficio No. GADDMQ-DMF-2023-1381-O e informes AG-DMF-2023 Nro. 001, AG-DMF-2023 Nro. 001 e INFORME DE GESTOR PRESUPUESTARIO NRO. 037-2023 y de acuerdo a la revisión de la documentación adjunta se evidencia la factibilidad del traspaso de crédito planteado.

El movimiento presupuestario que se detalla en este informe cumple con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

El traspaso concerniente cumple con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas y se concluye que el traspaso de créditos solicitado, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del proyecto de inversión, incluido en el POA 2023.

**RECOMENDACIÓN:**

Una vez realizado el análisis técnico y financiero, dado la conclusión que consta en el presente informe se recomienda que se emita Criterio Favorable de la Administración General con la finalidad de atender el requerimiento realizado por la Dirección Metropolitana Financiera".

10.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0336-M, de 16 de diciembre de 2023 la Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo de la Secretaría General de Planificación emite el informe el Informe de Traspasos de Crédito No. SGP-DMPD-2023-120.

11.- Mediante INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-120, suscrito por la Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, en el cual concluye:



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1677-M**

**Quito, D.M., 17 de diciembre de 2023**

**“CONCLUSIONES. –**

*La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático del Plan Operativo Anual, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito, concluyendo que existen modificaciones programáticas en el proyecto “ADMINISTRACIÓN FINANCIERA”.*

*Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente.*

*La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.”*

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando No. GADDMQ-DMF-P-2023-0321-M, mediante el cual recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias tanto de los ingresos y gastos del GADDMQ, y, con base al circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, mediante el cual se remite las “NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO ECONÓMICO 2023”.

En este contexto solicito a usted señora Directora, se sirva autorizar el traspaso de crédito de los traspasos presupuestarios planteados, de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor de USD 40.000.000.00 con cargo al presupuesto del año 2023 de los ingresos municipales y gasto del GADDMQ, que permitirá el registro de la inversión de CETES propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**JEFA DE PRESUPUESTO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0336-M

Anexos:

- anexo\_1\_matriz\_poa\_dmf-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf  
- GADDMQ-DMF-2023-1381-O.pdf  
- gaddmq-dmf-2023-1378-o\_informe\_dmf.pdf





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1677-M**

**Quito, D.M., 17 de diciembre de 2023**

- gaddmq-am-2023-2093-of.pdf
- anexo\_2\_perfil\_del\_proyecto\_dmf-signed-signed-signed.pdf
- informe\_reforma\_poa\_dmf-signed.pdf
- informe\_de\_gestor\_presupuestario\_nro\_037-2023\_14-12-2023-signed.pdf
- gaddmq-dmf-2023-1675-m\_gest\_pres.pdf
- Informe de Gestor-signed.pdf
- matriz\_de\_afectación\_de\_traspasos\_de\_credito\_-2-signed-signed.pdf
- matriz\_de\_afectación\_de\_traspasos\_de\_credito\_-2.xlsx
- anexo\_1\_informe\_técnico\_de\_traspaso-signed (1)-signed.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-120 vf..pdf
- GADDMQ-AM-2023-2093-OF.pdf
- GADDMQ-DMF-P-2023-0321-M-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Daissy Tatiana Machuca Campos	dtmc	DMF-P	2023-12-17	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-12-17	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-12-17	



Firmado electrónicamente por:  
**SONIA LIZETH  
ORTIZ ZAPATA**





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0321-M**

**Quito, D.M., 17 de diciembre de 2023**

**PARA:** Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe de Sustento de Traspaso de Crédito de Ingresos y Gastos para la inversión de CETES por 40 millones propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito.

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 09 de enero de 2023.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2023, emitidas con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0037-C de 05 de junio de 2023.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2023, emitidas con oficio No. GADDMQ-SGP-2023-0771-O de 28 de agosto de 2023.
- Presupuesto 2023, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 008-2023 de fecha 01 de septiembre de 2023.
- Normas para el cierre del ejercicio económico 2023 y apertura del ejercicio económico 2024, socializadas con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0066-C, del 07 de noviembre de 2023.

**ANTECEDENTES:**

En referencia al oficio No. MEF-SFPAR-2023-1398-O de 14 de diciembre de 2023 mediante el cual Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos del Ministerio de Economía y Finanzas indica en su parte pertinente indica lo siguiente:

“[...] el Ministerio de Economía y Finanzas pone a su consideración la siguiente propuesta de inversión en un Certificado de Tesorería, bajo las siguientes características y condiciones:



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0321-M**

**Quito, D.M., 17 de diciembre de 2023**

<b>Certificados de Tesorería</b>	
<b>Emisor</b>	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>Valor Nominal USD</b>	40.136.666,67
<b>Plazo (días base 365)</b>	60
<b>Rendimiento Nominal Anual</b>	2,05%
<b>Fecha de Emisión</b>	viernes, 15 de diciembre de 2023
<b>Fecha de Vencimiento</b>	martes, 13 de febrero de 2024
<b>Base días numerador</b>	365
<b>Base días denominador</b>	360
<b>Condición</b>	Desmaterializados
<i>Condiciones de la Negociación</i>	
<b>Fecha Valor</b>	viernes, 15 de diciembre de 2023
<b>Precio</b>	99,659496720%
<b>Valor Efectivo USD</b>	40.000.000,00

**Nota:** La fecha valor y fecha de vencimiento podrán variar en función del cierre de la operación.

Para el perfeccionamiento de esta operación, se requiere de la aceptación de esta propuesta por parte de su institución, indicando además la subcuenta de valores en el Depósito Centralizado de Valores del Banco Central del Ecuador (DCV-BCE) a la que deberá acreditarse el título y la cuenta de la cual se deberán debitar los recursos. Además, solicitamos especificar el RUC para fines de registro.”

Al respecto, en memorando antes mencionado se adjunta documentación de respaldo que se detalla a continuación:

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1378-O de 15 de diciembre de 2023, la Directora Metropolitana Financiera remite el “Informe inversión CETES - MEF” al Administrador General, en el cual indica:

“[...] **C. Análisis**

*Revisada la cédula presupuestaria de ingresos al 15 de diciembre de 2023, se realiza el análisis de la recaudación de los ingresos propios versus el codificado:*

<b>Grupo de Ingreso Propios</b>	<b>Codificado</b>	<b>Devengado</b>	<b>Recaudado</b>	<b>Saldo por Recaudar</b>	<b>% Rec.</b>
<b>11 IMPUESTOS</b>	234.920.727,34	230.225.881,23	230.225.881,23	4.694.846,11	98%
<b>13 TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	64.285.955,04	89.867.717,14	89.867.614,14	-25.581.659,10	140%
<b>14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	871.500,50	2.133.141,58	2.133.141,58	-1.261.641,08	245%
<b>17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</b>	38.060.556,67	47.528.037,10	47.511.583,22	-9.451.026,55	125%
<b>18 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>	1.200.000,00	693.540,32	693.540,32	506.459,68	58%
<b>19 OTROS INGRESOS</b>	1.155.174,19	1.749.979,17	1.619.490,29	-464.316,10	140%
<b>Total general</b>	<b>340.493.913,74</b>	<b>372.198.296,54</b>	<b>372.051.250,78</b>	<b>-31.557.337,04</b>	<b>109%</b>

Fuente: SIPARI

Al 15 de diciembre de 2023 de los 340.493.913,74 de ingresos propios se han devengado 372.198.296,54 y recaudado 372.051.250,78 valor que representa el 109% frente al monto codificado.

En los grupos: 11 Impuestos, 13 Tasas y Contribuciones, 14 Venta de Bienes y Servicios, 17 Rentas de



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0321-M**

**Quito, D.M., 17 de diciembre de 2023**

*Inversiones y Multas, 19 Otros Ingresos y 24 Venta de Activos No Financieros se refleja un sobregiro de 44.361.892,93, es decir la recaudación superó el presupuesto codificado.*

<b>Grupo de Ingreso</b>	<b>Saldo por Recaudar</b>
11 IMPUESTOS	-1.445.540,86
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	-29.822.599,90
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-1.261.642,58
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	-11.019.061,05
19 OTROS INGRESOS	-730.314,41
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-82.734,13
<b>Total general</b>	<b>-44.361.892,93</b>

*La ejecución presupuestaria al 15 de diciembre del 2023 se ubica en el 56% con un monto devengado de 661.545.925,87, del cual se estima alcanzar el 8% o 10% adicional de ejecución, lo que incidirá en los saldos disponibles al cierre del ejercicio.*

*La inversión en CETES por 40 millones conforme lo propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas representará para el GADDMQ un retorno del 2,05% de rendimiento nominal anual, con un plazo de 60 días, con vencimiento al 13 de febrero de 2024 y un rendimiento de 136.666,67.*

*El presupuesto 2023 contempló en sus espacios presupuestarios el valor de 150 millones para efectuar el cruce de deuda. Se define espacios presupuestarios a montos que no implican afectación de gasto. Bajo este precepto es procedente realizar los siguientes traspasos de crédito en los ingresos para posibilitar la inversión propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas.*

*Del espacio asignado en el ítem 280101 Del Presupuesto General del Estado Espacio fuente 001, se plantea la disminución de 40 millones, y se realiza la revisión de los codificados para el incremento de los ingresos propios frente a la recaudación, transacción de no altera el techo del presupuesto aprobado.*

*Con el fin de alcanzar el equilibrio presupuestario a nivel de gastos se asignará recursos en el proyecto Administración Financiera en el ítem 870101 Certificados del Tesoro Nacional por 40 millones.*

**D. Conclusiones**

*El Código Orgánico de Organización Territorial contempla beneficiarios a los GADS de los ingresos que se perciban por rentas de inversiones, así también las transacciones referidas en la materia se encuentran contempladas en el marco legal y norma conexas.*

*La propuesta de inversión de 40.000.000,00 de dólares en CETES a 60 días, formulada por el Ministerio de Economía y Finanzas, representa un retorno del 2,05% de rendimiento nominal por 136.666,67 dólares (Ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100).*

*El GADDMQ se encuentra en posibilidad de realizar la inversión propuesta considerando que: cuenta con el espacio presupuestario disponible por el lado de los ingresos en razón de los sobregiros resultantes de lo recaudado frente al codificado. Así también, cuenta con los saldos disponibles en caja bancos de 290.514.844,72. Valores que se respaldan en la ejecución proyectada al cierre del ejercicio 2023.*

*Es procedente realizar traspasos presupuestarios por el lado de los ingresos y de los gastos ya que se cuenta*





## Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0321-M

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2023

*con los espacios y recursos que respaldan la transacción, no se altera el techo del presupuesto aprobado y se cuenta con la disponibilidad de caja.*

### **E. Recomendación**

*Sobre la base de los antecedentes expuestos, se recomienda informar al señor Alcalde la procedencia de aceptación de la propuesta formulada por el Ministerio de Economía y Finanzas.”*

Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2023-2093-OF de 15 de diciembre de 2023 el señor Alcalde Metropolitano de Quito informa al Subsecretario de Financiamiento Público, Encargado del Ministerio de Economía y Finanzas, lo siguiente:

*“[...] 4. Considerando que es procedente la inversión en CETES, conforme lo propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas y con la finalidad de obtener rentabilidad sobre los saldos disponibles que representarán para el GADDMQ un retorno del 2,05% de rendimiento nominal anual, con un plazo de días base de 60, de lo cual se percibirá al 13 de febrero de 2023 un rendimiento de 136.666,67.*

*Me permito informar que se acepta la propuesta formulada.*

*5. Para el efecto, se remiten los datos de la subcuenta de valores en el Depósito Centralizado de Valores del Banco Central del Ecuador (DCV-BCE) a la que deberá acreditarse el título es la 62382 a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (RUC 1760003410001), y los valores en efectivo deberán ser debitados de cuenta General en el BCE: TR No. 1220024 "Municipio de Quito - CTA GENERAL".”*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1675-M de 15 de diciembre de 2023 la Directora Metropolitana Financiera solicita a la Gestora presupuestaria lo siguiente:

*“[...]4. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1378-O, se remite el informe para la inversión en CETES, que en su parte pertinente señala:*

*[...] El presupuesto 2023 contempló en sus espacios presupuestarios el valor de 150 millones para efectuar el cruce de deuda. Se define espacios presupuestarios a montos que no implican afectación de gasto. Bajo este precepto es procedente realizar los siguientes traspasos de crédito en los ingresos para posibilitar la inversión propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas.*

*Del espacio asignado en el ítem 280101 Del Presupuesto General del Estado Espacio fuente 001, se plantea la disminución de 40 millones, y se realiza la revisión de los codificados para el incremento de los ingresos propios frente a la recaudación, transacción de no altera el techo del presupuesto aprobado.*

*Con el fin de alcanzar el equilibrio presupuestario a nivel de gastos se asignará recursos en el proyecto Administración Financiera en el ítem 870101 Certificados del Tesoro Nacional por 40 millones. [...]*

*5. Del análisis realizado, la Dirección Metropolitana Financiera, cuenta con un saldo disponible de USD. 150.000.000,00 en el ítem presupuestario “960301 A Organismos Multilaterales”, [...].*

*6. Sobre la base de los antecedentes expuestos, me permito solicitar a usted se realicen los trámites correspondientes para efectuar el siguiente traspaso presupuestario:*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0321-M**

**Quito, D.M., 17 de diciembre de 2023**

Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Descripción del Proyecto	Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZAD1A001	DM Financiera	G122L10100006D ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	000301 A Organismos Multilaterales	G/950301/1/AL101001		150.000.000,00	50.000.000,00		40.000.000,00	110.000.000,00
			870101 Certificados del Tesoro Nacional	G/870101/1/AL101002				40.000.000,00		40.000.000,00
Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI						150.000.000,00	150.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	110.000.000,00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AG-AT-2023-0068-M de 15 de diciembre, la Gestora Presupuestaria, remite el "INFORME DE GESTOR PRESUPUESTARIO NRO. 037-2023".

Mediante Informe de Gestor Presupuestario Nro. 037-2023, suscrito por la gestora en su parte pertinente menciona:

**"ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

*En marco del cumplimiento de la normativa legal vigente, y de acuerdo al requerimiento realizado por la Directora Metropolitana Financiera, el mismo que se encuentra debidamente autorizado; en el cual solicita se efectúe el financiamiento presupuestario a la partida 870101 "Certificados del Tesoro Nacional" por el valor de \$40.000.000,00; con el propósito de concretar la inversión en un Certificado de Tesorería; por lo cual debo manifestar lo siguiente:*

*De acuerdo a la revisión y análisis del presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera correspondiente al Proyecto de "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA", se resuelve que dicho requerimiento es procedente y necesario, para lo cual se plantea el siguiente traspaso presupuestario:*

**Tabla 1: Traspaso de crédito**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	CENTRO GESTOR	DES. CENTRO GESTOR	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO AL 15/12/2023	DISPONIBLE AL 15/12/2023	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUVO CODIFICADO	NUVO DISPONIBLE
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	G12L1000000 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	ZADLACE	DM Financiera	001	G/950301/1/AL101001	Organismos Multilaterales	50.000.000,00	50.000.000,00	40.000.000,00		10.000.000,00	110.000.000,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	G12L1000000 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	ZADLACE	DM Financiera	002	G/870101/1/AL101002	Certificados del Tesoro Nacional	0,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00
							150.000.000,00	150.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	110.000.000,00	150.000.000,00

Fuente: Cédula presupuestaria corte 15/12/2023 / Sistema SAP- SIPARI

**CONCLUSIONES:**

*Conforme a la solicitud realizada por la Directora Metropolitana Financiera, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1675-M, de 15 de diciembre de 2023, a fin de concretar la inversión en un Certificado de Tesorería, se emite el presente informe de sustento, para el traspaso presupuestario requerido por la Dirección Metropolitana de Financiera.*

*Así mismo, según la revisión de la cédula presupuestaria de la Dirección Metropolitana Financiera, con corte al 15 de diciembre de 2023, cuenta con la disponibilidad suficiente para realizar el movimiento presupuestario planteado en la tabla 1.*

*El movimiento presupuestario que se detalla en el cuadro de Traspaso de Crédito cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:*

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que



## Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0321-M

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2023

en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

· Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

El traspaso respectivo cumple con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.

### **RECOMENDACIÓN:**

Ante lo cual, se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso presupuestario propuesto, con la finalidad de atender el requerimiento de la Dirección Metropolitana Financiera, por el valor de \$40.000.000,00, dentro del proyecto de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, correspondiente al Ítem Presupuestario 870101 "Certificados del Tesoro Nacional".

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1381-O de 15 de diciembre de 2023 la Directora Metropolitana Financiera solicita al Administrador General lo siguiente:

"[...]3. Mediante Oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1378-O, se remite el informe de la inversión en CETES.

4. Con Memorando Nro. GADDMQ-AG-AT-2023-0068-M de 15 de diciembre, la Gestora Presupuestaria, remite el "INFORME DE GESTOR PRESUPUESTARIO NRO. 037-2023".

5. La Dirección Metropolitana Financiera propuso nuevas actividades y tareas en la reforma al POA 2023, por consiguiente, se requiere realizar los traspasos de créditos del presupuesto asignado dentro del proyecto de inversión: "Administración Financiera", para asignar recursos a la partida "870101 Certificados del Tesoro Nacional".

6. En atención a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios del GADDMQ, para el ejercicio económico 2023, pongo en su conocimiento que, la Dirección Metropolitana Financiera ha cumplido con el procedimiento establecido, por lo que agradeceré emita el criterio favorable, autorice y gestione ante la Secretaría General de Planificación, se emita el "Informe de viabilidad de traspasos de crédito" para continuar con el proceso.

7. Adjunto la documentación correspondiente y el "Informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión AG-DMF-001".

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-1177-O, de 15 de diciembre de 2023, la Administración General, solicitó a la Secretaría General de Planificación, se emita el "Informe de viabilidad de traspasos de crédito del proyecto "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA" y en su parte pertinente menciona:

"[...] en atención al Oficio Nro.- GADDMQ-DMF-2023-1381-O de 15 de diciembre del 2023, mediante el cual la Directora Metropolitana Financiera solicita:

"6. En atención a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios del GADDMQ, para el ejercicio económico 2023, pongo en su conocimiento que, la Dirección Metropolitana Financiera ha cumplido con el procedimiento establecido, por lo que agradeceré emita el criterio favorable, autorice y gestione ante la Secretaría General de Planificación, se emita el "Informe de viabilidad de traspasos de crédito" para continuar con el proceso."

Se ha procedido con la revisión y validación de la información remitida por la Dirección Metropolitana



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0321-M**

**Quito, D.M., 17 de diciembre de 2023**

Financiera por lo cual se emite “Criterio Favorable” para el traspaso del proyecto “Administración Financiera” por parte de esta Administración General.

En este sentido, luego de cumplir con el procedimiento normativo pertinente se solicita a su dependencia emitir informe de viabilidad de traspaso de crédito y criterio favorable al mismo, así como la modificación del POA de la Dirección Metropolitana Financiera, para lo cual adjunto el “Informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión AG-DMF-001” debidamente suscrito, así como los documentos de respaldo pertinentes”.

Mediante Informe Coordinador Planificación AG-DMF-INF-2023 Nro. 001, suscrito por el Coordinador de Planificación de la AG, en su parte pertinente menciona:

**“ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

“[...] de acuerdo a la solicitud de la Dirección Metropolitana Financiera en la que solicita:

De acuerdo a la revisión y análisis de la planificación y presupuesto se evidencia que se cuenta con los espacios y recursos que respaldan la transacción, no se altera el techo del presupuesto aprobado y se cuenta con la disponibilidad de caja, por lo tanto el proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Dirección Metropolitana Financiera; y de conformidad con los informes y respaldos remitidos por la Dirección Metropolitana Financiera los cuales están suscritos por los responsables, se determina que dicho requerimiento es procedente y necesario, y se proceda con el siguiente traspaso:”

Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Descripción del Proyecto	Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZA01A003	DM Financiera	G122L10100006D ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	960301 A Organismos Multilaterales	G/960301/1AL101001	150.000.000,00	150.000.000,00		40.000.000,00	10.000.000,00
			870101 Certificados del Tesoro Nacional	G/870101/1AL101002			40.000.000,00		40.000.000,00
Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI					150.000.000,00	150.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	50.000.000,00

Cabe indicar que se cuenta con los sustentos establecidos en lineamientos normativos, por lo cual la solicitud presentada por la Dirección Metropolitana Financiera, así como el movimiento que se propone, no implican de ninguna manera incremento de techo presupuestario, y dicho movimiento se realizará dentro del mismo Sector “Administración General”; Programa “Gestión institucional eficiente”; Proyecto “Administración Financiera”, Fondo “002”, lo cual es factible.

**CONCLUSIONES:**

Conforme a la documentación presentada por la Directora Metropolitana Financiera para el financiamiento presupuestario del proyecto “Administración Financiera”, sustentado en el oficio No. GADDMQ-DMF-2023-1381-O e informes AG-DMF-2023 Nro. 001, AG-DMF-2023 Nro. 001 e INFORME DE GESTOR PRESUPUESTARIO NRO. 037-2023 y de acuerdo a la revisión de la documentación adjunta se evidencia la factibilidad del traspaso de crédito planteado.

El movimiento presupuestario que se detalla en este informe cumple con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:





## Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0321-M

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2023

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

*El traspaso concerniente cumple con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas y se concluye que el traspaso de créditos solicitado, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del proyecto de inversión, incluido en el POA 2023.*

### **RECOMENDACIÓN:**

*Una vez realizado el análisis técnico y financiero, dado la conclusión que consta en el presente informe se recomienda que se emita Criterio Favorable de la Administración General con la finalidad de atender el requerimiento realizado por la Dirección Metropolitana Financiera”.*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0336-M, de 16 de diciembre de 2023 la Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo de la Secretaría General de Planificación emite el informe el Informe de Traspasos de Crédito No. SGP-DMPD-2023-120.

Mediante INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-120, suscrito por la Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, en el cual concluye:

### **“CONCLUSIONES. –**

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático del Plan Operativo Anual, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito, concluyendo que existen modificaciones programáticas en el proyecto “ADMINISTRACIÓN FINANCIERA”.

Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

### **ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de los ingresos municipales del GADDMQ en el cual se observó una recaudación que superó el presupuesto codificado en el ejercicio económico 2023 y de acuerdo al informe de la gestora presupuestaria Nro. 037-2023, informe Coordinador Planificación AG-DMF-INF-2023 Nro. 001 e informe de viabilidad de la Secretaría General de Planificación N° SGP-DMPD-2023-120, considerando la aceptación propuesta por parte del señor Alcalde Metropolitano de Quito para un certificado de tesorería (CETES), razón por lo cual, se plantea el siguiente traspaso de crédito.

### **PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO INGRESOS**

*Inversión en CETES del Ministerio de Economía y Finanzas al Gobierno Autónomo Descentralizado de*



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0321-M

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2023

*Quito*

Tabla 1: Traspasos de créditos

Centro Gestor	Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado
AT69K040	130111 Inscripciones, Registros y Matrículas	I/130111	002	350.000,00	754.054,65		1.104.054,65
ZA010000	130118 Aprobación de Planos e Inspección de Constr	I/130118	002	1.331.927,97	1.069.372,83		2.401.300,80
ZA010000	130199 Otras Tasas	I/130199	002	14.792.579,18	14.868.542,75		29.661.121,93
ZA010000	130399 Otras Concesiones	I/130399	002	764.355,71	2.234.023,88		2.998.379,59
ZA010000	130499 Otras Contribuciones	I/130499	002	29.437.641,56	9.699.673,53		39.137.315,09
ZA010000	140204 De Oficina, Didácticos y Publicaciones	I/140204	002	871.495,00	1.261.642,58		2.133.137,58
ZA010000	170299 Otros Arrendamientos	I/170299	002	2.050.000,00	2.178.868,42		4.228.868,42
ZA010000	170301 Tributaria	I/170301	002	8.635.047,10	1.178.394,88		9.813.441,98
ZA010000	170416 Infracciones a la Ley Orgánica de Transport	I/170416	002	15.058.047,39	3.529.123,74		18.587.171,13
ZA010000	170499 Otras Multas	I/170499	002	801.302,50	3.226.302,74		4.027.605,24
ZA010000	280101 Del Presupuesto General del Estado	I/280101	001	504.330.375,37		40.000.000,00	464.330.375,37
					<b>40.000.000,00</b>	<b>40.000.000,00</b>	

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI

**PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO GASTOS**  
*Inversión en CETES del Ministerio de Economía y Finanzas al Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0321-M**

**Quito, D.M., 17 de diciembre de 2023**

Tabla 2: Traspasos de créditos

Centro Gestor	Proyecto	Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponibile	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado
ZA01A003	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	960301 A Organismos Multilaterales	G/960301/1AL101	001	150.000.000,00	150.000.000,00		40.000.000,00	110.000.000,00
ZA01A003	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	870101 Certificados del Tesoro Nacional	G/870101/1AL101	002	0,00	0,00	40.000.000,00		40.000.000,00
							<b>40.000.000,00</b>	<b>40.000.000,00</b>	

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2023.

**RECOMENDACIÓN**

Se solicite a la Directora Metropolitana Financiera, la autorización de los traspasos presupuestarios planteados, de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor de USD. 40.000.000.00 con cargo al presupuesto del año 2023 de los ingresos municipales y gasto del GADDMQ, que permitirá la inversión de CETES propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**DAISSY TATIANA MACHUCA CAMPOS**



Firmado electrónicamente por:  
**ELVIA IVONNE TENORIO CRIOLLO**

Srta. Econ. Daissy Tatiana Machuca Campos  
**SERVIDOR MUNICIPAL 13  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA -  
PRESUPUESTO**

Ing. Elvia Ivonne Tenorio Criollo  
**SERVIDOR MUNICIPAL 13  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA -  
PRESUPUESTO**



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0321-M**

**Quito, D.M., 17 de diciembre de 2023**

Referencias:

- GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0336-M

Anexos:

- anexo\_1\_matriz\_poa\_dmf-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-DMF-2023-1381-O.pdf
- gaddmq-dmf-2023-1378-o\_informe\_dmf.pdf
- gaddmq-am-2023-2093-of.pdf
- anexo\_2\_perfil\_del\_proyecto\_dmf-signed-signed-signed.pdf
- informe\_reforma\_poa\_dmf-signed.pdf
- informe\_de\_gestor\_presupuestario\_nro.\_037-2023\_14-12-2023-signed.pdf
- gaddmq-dmf-2023-1675-m\_gest\_pres.pdf
- Informe de Gestor-signed.pdf
- matriz\_de\_afectación\_de\_traspasos\_de\_credito\_-2-signed-signed.pdf
- matriz\_de\_afectación\_de\_traspasos\_de\_credito\_-2.xlsx
- anexo\_1\_informe\_técnico\_de\_traspaso-signed (1)-signed.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-120 vf..pdf
- GADDMQ-AM-2023-2093-OF.pdf





**Memorando Nro. GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0336-M**

**Quito, D.M., 16 de diciembre de 2023**

**PARA:** Sr. Christian Mauricio Cruz Rodríguez  
**Administrador General**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO**  
**METROPOLITANO DE QUITO**

**ASUNTO:** Solicitud de Informe de viabilidad de traspasos de crédito DMF - AG

De mi consideración:

En atención Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-1177-O, de 15 de diciembre de 2023, mediante los cuales la Administración General, solicitó a la Secretaría General de Planificación, se emita el “Informe de viabilidad de traspasos de crédito del proyecto “ADMINISTRACIÓN FINANCIERA””, adjunto al presente el Informe de Traspasos de Crédito No. SGP-DMPD-2023-120.

Cabe señalar la reforma programática planteada al Plan Operativo Anual 2023 (POA) de la Dirección Metropolitana Financiera, radica en la incorporación de una meta, actividad y tarea en el proyecto de Administración Financiera de esa Dependencia, la cual no modifica ni afecta el techo del proyecto “Administración Financiera” sin embargo implica un cambio programático y presupuestario.

Por lo expuesto, el análisis de viabilidad del traspaso de crédito se determina en el mencionado informe y en este sentido, es importante señalar que la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las actividades planteadas en el proyecto; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; asimismo, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Memorando Nro. GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0336-M**

**Quito, D.M., 16 de diciembre de 2023**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Patricia Alexandra Muñoz Freire  
**DIRECTORA METROPOLITANA  
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Referencias:

- GADDMQ-AG-2023-1177-O

Anexos:

- anexo\_1\_matriz\_poa\_dmf-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-DMF-2023-1381-O.pdf
- gaddmq-dmf-2023-1378-o\_informe\_dmf.pdf
- gaddmq-am-2023-2093-of.pdf
- anexo\_2\_perfil\_del\_proyecto\_dmf-signed-signed-signed.pdf
- informe\_reforma\_poa\_dmf-signed.pdf
- informe\_de\_gestor\_presupuestario\_nro.\_037-2023\_14-12-2023-signed.pdf
- gaddmq-dmf-2023-1675-m\_gest\_pres.pdf
- Informe de Gestor-signed.pdf
- matriz\_de\_afectación\_de\_traspasos\_de\_credito\_-2-signed-signed.pdf
- matriz\_de\_afectación\_de\_traspasos\_de\_credito\_-2.xlsx
- anexo\_1\_informe\_técnico\_de\_traspaso-signed (1)-signed.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-120 vf..pdf

Copia:

Sr. Econ. Diego Alfredo Martínez Vinuesa  
**Secretario General de Planificación  
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Sra. Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca  
**Directora Metropolitana  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Sr. Ing. Jefferson David Saltos Manzaba  
**Servidora Municipal 9  
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jefferson David Saltos Manzaba	js	SGP-DMPD	2023-12-16	
Aprobado por: Patricia Alexandra Muñoz Freire	pm	SGP-DMPD	2023-12-16	



**Memorando Nro. GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0336-M**

**Quito, D.M., 16 de diciembre de 2023**



Firmado electrónicamente por:  
**PATRICIA ALEXANDRA  
MUNOZ FREIRE**



## INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO Nº SGP-DMPD-2023-120

**Área:** Servicios Generales

**Sector:** Administración General

**Dependencia Requerente:** Dirección Metropolitana Financiera

**Fecha de Elaboración:** 16-12-2023

### BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 9 de enero de 2023, la Administración General, remitió las “Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023”.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación, emitió los “Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión”.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0669-O de 07 de junio de 2023, la Secretaría General de Planificación, actualizó los “Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión” que regirán para el ejercicio fiscal 2023.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0771-O de 28 de agosto de 2023, la Secretaría General de Planificación, actualizó los “Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión” que regirán para el ejercicio fiscal 2023.
- Con fecha 01 de septiembre del 2023 mediante Ordenanza PMU-008 se aprueba el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023.



**ANTECEDENTES. -**

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-1177-O, de 15 de diciembre de 2023, el Administrador General, solicitó a la Secretaría General de Planificación, se emita el “Informe de viabilidad de traspasos de crédito”, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión AG-DMF-2023-001.
- Informe de gestor presupuestario No. 037-2023
- Informe del coordinador de planificación AG-DMF-INF-2023-001
- Informe técnico de reforma al POA 2023.
- Matriz POA
- Perfil del proyecto
- Matriz de afectación de traspasos de créditos.
- Documentos de justificación habilitantes.

Se detalla el contenido y criterios emitidos en la documentación recibida:

- **Informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión AG-DMF-2023-001**

*[...] Sobre la base del numeral 22 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas pone en su consideración la siguiente propuesta de inversión en un Certificado de Tesorería, bajo las siguientes características [...]*

Certificados de Tesorería	
Emisor	Ministerio de Economía y Finanzas
Valor Nominal USD	40.136.666,67
Plazo (días base 365)	60
Rendimiento Nominal Anual	2,05%
Fecha de Emisión	viernes, 15 de diciembre de 2023
Fecha de Vencimiento	martes, 13 de febrero de 2024
Base días numerador	365
Base días denominador	360
Condición	Desmaterializados
<i>Condiciones de la Negociación</i>	
Fecha Valor	viernes, 15 de diciembre de 2023
Precio	99,659496720%
Valor Efectivo USD	40.000.000,00

**“6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

*Revisada la cédula presupuestaria de ingresos al 15 de diciembre de 2023, se realiza el análisis de la recaudación de los ingresos propios versus el codificado:*

Grupo de Ingreso Propios	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Recaudar	% Rec.
11 IMPUESTOS	234.920.727,34	230.225.881,23	230.225.881,23	4.694.846,11	98%
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	64.285.955,04	89.867.717,14	89.867.814,14	-25.581.859,10	140%
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	871.500,50	2.133.141,58	2.133.141,58	-1.261.641,08	245%
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	38.060.556,67	47.528.037,10	47.511.583,22	-9.461.026,55	125%
18 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1.200.000,00	693.540,32	693.540,32	506.459,68	58%
19 OTROS INGRESOS	1.155.174,19	1.749.979,17	1.619.490,29	-464.316,10	140%
<b>Total general</b>	<b>340.493.913,74</b>	<b>372.198.296,54</b>	<b>372.051.250,78</b>	<b>-31.557.337,04</b>	<b>109%</b>

Al 15 de diciembre de 2023 de los 340.493.913,74 de ingresos propios se han devengado 372.198.296,54 y recaudado 372.051.250,78 valor que representa el 109% frente al monto codificado.

En los grupos: 11 Impuestos, 13 Tasas y Contribuciones, 14 Venta de Bienes y Servicios, 17 Rentas de Inversiones y Multas, 19 Otros Ingresos y 24 Venta de Activos No Financieros se refleja un sobregiro de 44.361.892,93, es decir la recaudación superó el presupuesto codificado.

Grupo de Ingreso	Saldo por Recaudar
11 IMPUESTOS	-1.445.540,86
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	-29.822.599,90
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-1.261.642,58
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	-11.019.061,05
19 OTROS INGRESOS	-730.314,41
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-82.734,13
<b>Total general</b>	<b>-44.361.892,93</b>

La ejecución presupuestaria al 15 de diciembre del 2023 se ubica en el 56% con un monto devengado de 661.545.925,87, del cual se estima alcanzar el 8% o 10% adicional de ejecución, lo que incidirá en los saldos disponibles al cierre del ejercicio. La inversión en CETES por 40 millones conforme lo propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas representará para el GADDMQ un retorno del 2,05% de rendimiento nominal anual, con un plazo de 60 días, con vencimiento al 13 de febrero de 2024 y un rendimiento de 136.666,67.

El presupuesto 2023 contempló en sus espacios presupuestarios el valor de 150 millones para efectuar el cruce de deuda. Se define espacios presupuestarios a montos que no implican afectación de gasto. Bajo este precepto es procedente realizar los siguientes traspasos de crédito en los ingresos para posibilitar la inversión propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Del espacio asignado en el ítem 280101 Del Presupuesto General del Estado Espacio fuente 001, se plantea la disminución de 40 millones, y se realiza la revisión de los codificados para el incremento de los ingresos propios frente a la recaudación, transacción de no altera el techo del presupuesto aprobado.

Con el fin de alcanzar el equilibrio presupuestario a nivel de gastos se asignará recursos en el proyecto Administración Financiera en el ítem 870101 Certificados del Tesoro Nacional por 40 millones.

## 7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

De la revisión de la cédula presupuestaria de la Dirección Metropolitana Financiera, con corte al 15 de diciembre de 2023, respecto al ingreso y gasto se cuenta con los recursos suficientes para realizar el movimiento presupuestario sin afectación al codificado del presupuesto del GAD DMQ del ejercicio económico 2023.

El movimiento presupuestario que se detalla en el cuadro de Traspaso de Crédito cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- Conforme las redistribuciones de los ingresos cuentan con el financiamiento para la asignación en el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.
- Es preciso indicar que las fuentes de financiamiento en el ingreso y en el gasto mantienen el equilibrio presupuestario.

El traspaso respectivo cumple con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO											
INVERSIÓN CETES											
Centro Gestor	Des.Centro Gestor	Descripción del Proyecto	Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	
ZA01A003	DM Financiera	G1221101000060 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	960301 A Organismos Multilaterales	G/960301/1A1101	001	150.000.000,00	150.000.000,00		40.000.000,00	110.000.000,00	
			870101 Certificados del Tesoro Nacional	G/870101/1A1101	002			40.000.000,00		40.000.000,00	
Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI							150.000.000,00	150.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	150.000.000,00

## 9. CONCLUSIONES

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, emito mi criterio favorable en mi calidad de Directora Metropolitana Financiera y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.

## 10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Administrador General, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados en el presente documento.”

- Informe de gestor presupuestario No. 037-2023

### “ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En marco del cumplimiento de la normativa legal vigente, y de acuerdo al requerimiento realizado por la Directora Metropolitana Financiera, el mismo que se encuentra debidamente autorizado; en el cual solicita se efectuó el financiamiento presupuestario a la partida 870101 “Certificados del Tesoro Nacional” por el valor de \$40.000.000,00; con el propósito de concretar la inversión en un Certificado de Tesorería; por lo cual debo manifestar lo siguiente:

De acuerdo a la revisión y análisis del presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera correspondiente al Proyecto de "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA", se resuelve que dicho requerimiento es procedente y necesario, para lo cual se plantea el siguiente traspaso presupuestario:

- **Tabla 1: Traspaso de crédito**

PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROYECTO	CENTRO GESTOR	DES.CENTRO GESTOR	FONDO	POSICION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CODIFICADO AL 15/12/2023	DISPONIBLE AL 15/12/2023	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	NUEVO DISPONIBLE
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	G122L10100006D ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	ZA01A003	DM Financiera	001	G/960301/1AL101	A Organismos Multilaterales	150.000.000,00	150.000.000,00	-40.000.000,00		110.000.000,00	110.000.000,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	G122L10100006D ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	ZA01A003	DM Financiera	002	G/870101/1AL101	Certificados del Tesoro Nacional	0,00	0,00		40.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00
							150.000.000,00	150.000.000,00	-40.000.000,00	40.000.000,00	150.000.000,00	150.000.000,00

Fuente: Cédula presupuestaria corte 15/12/2023 /Sistema SAP- SIPARI

### CONCLUSIONES:

Conforme a la solicitud realizada por la Directora Metropolitana Financiera, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1675-M, de 15 de diciembre de 2023, a fin de concretar la inversión en un Certificado de Tesorería, se emite el presente informe de sustento, para el traspaso presupuestario requerido por la Dirección Metropolitana de Financiera.

Así mismo, según la revisión de la cédula presupuestaria de la Dirección Metropolitana Financiera, con corte al 15 de diciembre de 2023, cuenta con la disponibilidad suficiente para realizar el movimiento presupuestario planteado en la tabla 1.

El movimiento presupuestario que se detalla en el cuadro de Traspaso de Crédito cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

El traspaso respectivo cumple con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.

### RECOMENDACIÓN:

Ante lo cual, se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso presupuestario propuesto, con la finalidad de atender el requerimiento de la Dirección Metropolitana Financiera, por el valor de \$40.000.000,00, dentro del proyecto de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, correspondiente al Ítem Presupuestario 870101 "Certificados del Tesoro Nacional".



- Informe del coordinador de planificación AG-DMF-INF-2023-001

**“ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

En marco del cumplimiento de los “Lineamientos para traspasos de crédito de proyectos de inversión”, socializada mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0771-O, del 28 de agosto de 2023 suscrito por el Eco. Diego Alfredo Martínez Vinuesa, Secretario General de Planificación, y de acuerdo a la solicitud de la Dirección Metropolitana Financiera en la que solicita:

De acuerdo a la revisión y análisis de la planificación y presupuesto se evidencia que se cuenta con los espacios y recursos que respaldan la transacción, no se altera el techo del presupuesto aprobado y se cuenta con la disponibilidad de caja, por lo tanto el proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Dirección Metropolitana Financiera; y de conformidad con los informes y respaldos remitidos por la Dirección Metropolitana Financiera los cuales están suscritos por los responsables, se determina que dicho requerimiento es procedente y necesario, y se proceda con el siguiente traspaso:

Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Descripción del Proyecto	Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	
ZA01A003	DM Financiera	G22L10100006D ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	960301 A Organismos Multilaterales	G/960301/1AL101001		150.000.000,00	150.000.000,00		40.000.000,00	10.000.000,00	
			Certificados del Tesoro Nacional	G/870101/1AL101002				40.000.000,00			40.000.000,00
Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI							150.000.000,00	150.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	150.000.000,00

Cabe indicar que se cuenta con los sustentos establecidos en lineamientos normativos, por lo cual la solicitud presentada por la Dirección Metropolitana Financiera, así como el movimiento que se propone, no implican de ninguna manera incremento de techo presupuestario, y dicho movimiento se realizará dentro del mismo Sector “Administración General”; Programa “Gestión institucional eficiente”; Proyecto “Administración Financiera”, Fondo “002”, lo cual es factible.

**CONCLUSIONES:**

Conforme a la documentación presentada por la Directora Metropolitana Financiera para el financiamiento presupuestario del proyecto “Administración Financiera”, sustentado en el oficio No. GADDMQ-DMF-2023-1381-O e informes AG-DMF-2023 Nro. 001, AG-DMF-2023 Nro. 001 e INFORME DE GESTOR PRESUPUESTARIO NRO. 037-2023 y de acuerdo a la revisión de la documentación adjunta se evidencia la factibilidad del traspaso de crédito planteado.

El movimiento presupuestario que se detalla en este informe cumple con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

*El traspaso concerniente cumple con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas y se concluye que el traspaso de créditos solicitado, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del proyecto de inversión, incluido en el POA 2023.*

**RECOMENDACIÓN:**

*Una vez realizado el análisis técnico y financiero, dado la conclusión que consta en el presente informe se recomienda que se emita Criterio Favorable de la Administración General con la finalidad de atender el requerimiento realizado por la Dirección Metropolitana Financiera.”*

**ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –**

El traspaso de crédito propuesto, considera:

CRITERIOS DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)	X	
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria	X	
Afectación del +/- 20% del monto total de proyecto (incluido el presupuesto de la Secretaría Rectora, sus ejecutores y co-ejecutores)	X	
Trasposos de crédito que involucre las asignaciones a Empresas Públicas y Entes Adscritos.		X

**AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA**

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente: La solicitud de traspaso de crédito, contempla la necesidad de incluir una meta, actividad y tarea en el proyecto de “Administración Financiera”, en virtud de que se determinó que la Dirección Metropolitana Financiera requiere adquirir los Certificados de tesorería, conforme el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA
Dirección Metropolitana Financiera	Gestión Institucional Eficiente	Administración Financiera	Ejecutar el 100% de la adquisición de Certificados de Tesorería	Inversiones financieras	Inversiones financieras

## AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA

Los traspasos de créditos, contemplan los siguientes movimientos presupuestarios, que se resumen en:

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	FUENTE	INCREMENTO	REDUCCIÓN
Dirección Metropolitana Financiera	Gestión Institucional Eficiente	Administración Financiera	Administración del pago de la amortización de la deuda	Informe mensual del cumplimiento del pago de la amortización de la deuda interna y externa	960301	001		\$ (40.000.000,00)
Dirección Metropolitana Financiera	Gestión Institucional Eficiente	Administración Financiera	Inversiones financieras	Inversiones financieras	870101	002	\$ 40.000.000	
<b>TOTAL</b>							\$40.000.000	\$ (40.000.000,00)

- El traspaso de crédito solicitado, no modificó del proyecto “Administración Financiera”, contempla el financiamiento de nueva actividad denominada Inversiones Financieras, la cual se financiará con los recursos contemplados en la actividad “Administración del pago de la amortización de la deuda”.
- La modificación no afecta el techo del proyecto “Administración Financiera” sin embargo implica un cambio programático y presupuestario, por lo cual la dependencia remitió el proyecto actualizado y los informes donde justificó la pertinencia del cambio en el proyecto.
- Conforme el análisis normativo remitido y el marco legal vigente, el GAD DMQ, puede realizar inversiones por lo cual la solicitud presentada por la Dirección Metropolitana Financiera, así como el movimiento que se propone, no implican de ninguna manera incremento de techo presupuestario, y dicho movimiento se realizará dentro del mismo Sector “Administración General”; Programa “Gestión institucional eficiente”; Proyecto “Administración Financiera”, Fondo “002”,

## **CONCLUSIONES. –**

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático del Plan Operativo Anual, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito, concluyendo que existen modificaciones programáticas en el proyecto “ADMINISTRACIÓN FINANCIERA”.

Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la



ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

**PATRICIA  
ALEXANDRA  
MUNOZ FREIRE**

Firmado digitalmente por  
PATRICIA ALEXANDRA  
MUNOZ FREIRE  
Fecha: 2023.12.16 22:54:00  
-05'00'

Mgs. Patricia Muñoz

**DIRECTORA METROPOLITANA  
DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Ing. Jefferson Saltos	Analista de Planificación	JEFFERSON DAVID SALTOS MANZABA Firmado digitalmente por JEFFERSON DAVID SALTOS MANZABA Fecha: 2023.12.16 22:56:46 -05'00'	16/12/2023



**Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1381-O**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023**

**Asunto:** Solicitud de Informe de viabilidad de traspasos de crédito

Señor

Christian Mauricio Cruz Rodríguez

**Administrador General**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

En su Despacho

Estimado Administrador General:

1. Mediante Oficio Nro. MEF-SFPAR-2023-1398-O de 14 de diciembre de 2023, suscrito por el Subsecretario de Financiamiento Público del MEF, dirigido al señor Alcalde Metropolitano, se remitió la "Propuesta en un certificado de tesorería Quito" en el cual establece la información referente a Certificados de Tesorería.
2. Con Oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-2093-OF de 15 de diciembre de 2023, el señor Alcalde Metropolitano, remite al Subsecretario de Financiamiento Público – MEF, la aceptación de la propuesta de inversión en CETES.
3. Mediante Oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1378-O, se remite el informe de la inversión en CETES.
4. Con Memorando Nro. GADDMQ-AG-AT-2023-0068-M de 15 de diciembre, la Gestora Presupuestaria, remite el "INFORME DE GESTOR PRESUPUESTARIO NRO. 037-2023".
5. La Dirección Metropolitana Financiera propuso nuevas actividades y tareas en la reforma al POA 2023, por consiguiente, se requiere realizar los traspasos de créditos del presupuesto asignado dentro del proyecto de inversión: "Administración Financiera", para asignar recursos a la partida "870101 Certificados del Tesoro Nacional".
6. En atención a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios del GADDMQ, para el ejercicio económico 2023, pongo en su conocimiento que, la Dirección Metropolitana Financiera ha cumplido con el procedimiento establecido, por lo que agradeceré emita el criterio favorable, autorice y gestione ante la Secretaría General de Planificación, se emita el "Informe de viabilidad de traspasos de crédito" para continuar con el proceso.





Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1381-O

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023

7. Adjunto la documentación correspondiente y el “Informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión AG-DMF-001”.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca  
**DIRECTORA METROPOLITANA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Anexos:

- anexo\_2\_perfil\_del\_proyecto\_dmf-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AM-2023-2093-OF.pdf
- GADDMQ-DMF-2023-1378-O Informe DMF.pdf
- GADDMQ-DMF-2023-1675-M GEST PRES.pdf
- Informe reforma POA DMF-signed.pdf
- anexo 1 Informe técnico de traspaso-signed.pdf
- informe\_de\_gestor\_presupuestario\_nro.\_037-2023\_14-12-2023-signed.pdf
- matriz\_de\_afectación\_de\_traspasos\_de\_credito\_-2-signed-signed.pdf
- matriz\_de\_afectación\_de\_traspasos\_de\_credito\_-2.xlsx
- Anexo\_1\_matriz\_poa\_DMF-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera  
Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Señor Economista  
Santiago Hernán Muñoz Echeverría  
**Funcionario Directivo  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - ÁREA TÉCNICA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca	mctl	DMF	2023-12-15	
Elaborado por: Carlos David Moya Cepeda	cdmc	DMF	2023-12-15	
Revisado por: Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca	mctl	DMF	2023-12-15	
Aprobado por: Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca	mctl	DMF	2023-12-15	




**Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1381-O**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023**



Firmado electrónicamente por:  
**MARCIA CECILIA  
TELPIS  
LLIVICHUZCA**



<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		 
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 15/12/2023

**AG-DMF-2023** Nro. 001

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

**1.1 Dependencia:** Escribir el nombre de la unidad requirente.

**1.2 Tipo de Dependencia**

Administración Central  Entes Dependientes  Entidades Adscritas

**2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:**

CRITERIOS DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)	X	
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria	X	
Afectación del +/- 20% del monto total de proyecto (incluido el presupuesto de la Secretaría Rectora, sus ejecutores y co-ejecutores)	X	
Traspasos de crédito que involucre las asignaciones a Empresas Públicas y Entes Adscritos.		X

**3. BASE LEGAL**

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones; Artículo 271.- Traspasos de partidas.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Reglamento del Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas., Art 83. Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.
- Resolución N° A-89, art. 8 Delegaciones.

**4. ANTECEDENTES**

Mediante Oficio Nro. MEF-SFPAR-2023-1398-O de 14 de diciembre de 2023, suscrito por el Subsecretario de Financiamiento Público del MEF, dirigido al señor Alcalde Metropolitano, se remitió la “Propuesta en un certificado de tesorería Quito” en el cual establece la información referente a Certificados de Tesorería.

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		 
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 15/12/2023

En el referido oficio Nro. MEF-SFPAR-2023-1398-O, señala lo siguiente:

[...] Sobre la base del numeral 22 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas pone en su consideración la siguiente propuesta de inversión en un Certificado de Tesorería, bajo las siguientes características [...]

<b>Certificados de Tesorería</b>	
<b>Emisor</b>	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>Valor Nominal USD</b>	40.136.666,67
<b>Plazo (días base 365)</b>	60
<b>Rendimiento Nominal Anual</b>	2,05%
<b>Fecha de Emisión</b>	viernes, 15 de diciembre de 2023
<b>Fecha de Vencimiento</b>	martes, 13 de febrero de 2024
<b>Base días numerador</b>	365
<b>Base días denominador</b>	360
<b>Condición</b>	Desmaterializados
<i>Condiciones de la Negociación</i>	
<b>Fecha Valor</b>	viernes, 15 de diciembre de 2023
<b>Precio</b>	99,659496720%
<b>Valor Efectivo USD</b>	40.000.000,00

Con Oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-2093-OF de 15 de diciembre de 2023, el señor Alcalde Metropolitano, remite al Subsecretario de Financiamiento Público – MEF, la aceptación de la propuesta de inversión en CETES.

Mediante Oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1378-O, se remite el informe de la inversión en CETES.


Con Memorando Nro. GADDMQ-AG-AT-2023-0068-M de 15 de diciembre, la Gestora Presupuestaria, remite el “INFORME DE GESTOR PRESUPUESTARIO NRO. 037-2023”.

## 5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

La reforma programática planteada al Plan Operativo Anual 2023 (POA) de la Dirección Metropolitana Financiera, radica en la incorporación de una meta, actividad y tarea en el Proyecto de Administración Financiera de esta Dependencia, misma que se realiza en función de la propuesta para la inversión en un Certificado de Tesorería, realizada por parte de la Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. MEF-SFPAR-2023-1398-O de 14 de diciembre de 2023.

La propuesta de reforma programática al POA 2023 de la Dirección Metropolitana Financiera, correspondiente al proyecto de inversión, se detalla a continuación:

PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	TAREA	MODIFICACIONES PROGRAMÁTICAS			
					SE MANTIENE	NUEVA	ELIMINA	OTROS
Gestión Institucional Eficiente	Administración Financiera	Ejecutar el 100% de la adquisición de Certificados de Tesorería	Inversiones financieras	Inversiones financieras		X		

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 15/12/2023

## 6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Revisada la cédula presupuestaria de ingresos al 15 de diciembre de 2023, se realiza el análisis de la recaudación de los ingresos propios versus el codificado:

Grupo de Ingreso Propios	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Recaudar	% Rec.
11 IMPUESTOS	234.920.727,34	230.225.881,23	230.225.881,23	4.694.846,11	98%
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	64.285.955,04	89.867.717,14	89.867.614,14	-25.581.659,10	140%
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	871.500,50	2.133.141,58	2.133.141,58	-1.261.641,08	245%
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	38.060.556,67	47.528.037,10	47.511.583,22	-9.451.026,55	125%
18 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1.200.000,00	693.540,32	693.540,32	506.459,68	58%
19 OTROS INGRESOS	1.155.174,19	1.749.979,17	1.619.490,29	-464.316,10	140%
<b>Total general</b>	<b>340.493.913,74</b>	<b>372.198.296,54</b>	<b>372.051.250,78</b>	<b>-31.557.337,04</b>	<b>109%</b>

Al 15 de diciembre de 2023 de los 340.493.913,74 de ingresos propios se han devengado 372.198.296,54 y recaudado 372.051.250,78 valor que representa el 109% frente al monto codificado.

En los grupos: 11 Impuestos, 13 Tasas y Contribuciones, 14 Venta de Bienes y Servicios, 17 Rentas de Inversiones y Multas, 19 Otros Ingresos y 24 Venta de Activos No Financieros se refleja un sobregiro de 44.361.892,93, es decir la recaudación superó el presupuesto codificado.

Grupo de Ingreso	Saldo por Recaudar
11 IMPUESTOS	-1.445.540,86
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	-29.822.599,90
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-1.261.642,58
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	-11.019.061,05
19 OTROS INGRESOS	-730.314,41
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-82.734,13
<b>Total general</b>	<b>-44.361.892,93</b>



La ejecución presupuestaria al 15 de diciembre del 2023 se ubica en el 56% con un monto devengado de 661.545.925,87, del cual se estima alcanzar el 8% o 10% adicional de ejecución, lo que incidirá en los saldos disponibles al cierre del ejercicio.

La inversión en CETES por 40 millones conforme lo propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas representará para el GADDMQ un retorno del 2,05% de rendimiento nominal anual, con un plazo de 60 días, con vencimiento al 13 de febrero de 2024 y un rendimiento de 136.666,67.

El presupuesto 2023 contempló en sus espacios presupuestarios el valor de 150 millones para efectuar el cruce de deuda. Se define espacios presupuestarios a montos que no implican afectación de gasto. Bajo este precepto es procedente realizar los siguientes traspasos de crédito en los ingresos para posibilitar la inversión propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Del espacio asignado en el ítem 280101 Del Presupuesto General del Estado Espacio fuente 001, se plantea la disminución de 40 millones, y se realiza la revisión de los codificados para el incremento de los ingresos propios frente a la recaudación, transacción de no altera el techo del presupuesto aprobado.



<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		 
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 15/12/2023

Con el fin de alcanzar el equilibrio presupuestario a nivel de gastos se asignará recursos en el proyecto Administración Financiera en el ítem 870101 Certificados del Tesoro Nacional por 40 millones.

## 7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

De la revisión de la cédula presupuestaria de la Dirección Metropolitana Financiera, con corte al 15 de diciembre de 2023, respecto al ingreso y gasto se cuenta con los recursos suficientes para realizar el movimiento presupuestario sin afectación al codificado del presupuesto del GAD DMQ del ejercicio económico 2023.

El movimiento presupuestario que se detalla en el cuadro de Traspaso de Crédito cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- Conforme las redistribuciones de los ingresos cuentan con el financiamiento para la asignación en el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.
- Es preciso indicar que las fuentes de financiamiento en el ingreso y en el gasto mantienen el equilibrio presupuestario.

El traspaso respectivo cumple con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO										
INVERSIÓN CETES										
Centro Gestor	Des.Centro Gestor	Descripción del Proyecto	Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZA01A003	DM Financiera	GI22L10100006D ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	960301 A Organismos Multilaterales	G/960301/1AL101	001	150.000.000,00	150.000.000,00		40.000.000,00	110.000.000,00
			870101 Certificados del Tesoro Nacional	G/870101/1AL101	002			40.000.000,00		40.000.000,00
Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI						150.000.000,00	150.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	150.000.000,00

## 8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Las matrices correspondientes a los traspasos de créditos, se encuentran anexadas y han sido suscritas por la Directora Administrativa Financiera y la Responsable de Planificación.

## 9. CONCLUSIONES

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<i>Secretaría de Planificación</i>  <b>Quito</b> Alcaldía Metropolitana
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 15/12/2023

2023, emito mi criterio favorable en mi calidad de Directora Metropolitana Financiera y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Firmado electrónicamente por:  
**MARCIA CECILIA  
TELPIS LLIVICHUZCA**

-----  
**Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca**  
**Directora Metropolitana Financiera**

#### **10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA**

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Administrador General, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados en el presente documento.



Firmado electrónicamente por:  
**CHRISTIAN MAURICIO  
CRUZ RODRIGUEZ**

-----  
**Christian Mauricio Cruz Rodríguez**  
**Administrador General**

MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS															INFORME TÉCNICO:				
SECTOR:	ADMINISTRACIÓN GENERAL														AG - RPDMQ- INF - 2023 - 001				
ENTIDAD:	REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO																		

1.	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA												PRESUPUESTO								
		EJE	ÁREA	SECTOR	ENTIDAD	PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO		OBRA		ACTIVIDAD		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE DE LA PARTIDA	PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
									DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA/NUEVA/MODIFICA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA/NUEVA/MODIFICA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA/NUEVA/MODIFICA								
Inversiones financieras	G12L101000060	GENERAL	GENERAL	Administración General	DM Financiera	Gestión Institucional Eficiente	Administración Financiera	Ejecutar el 100% de inversiones	Certificados del Tesoro Nacional	Nueva	N/A	N/A	Inversiones financieras	Nueva	002	Certificados del Tesoro Nacional	870101	0,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	
Administración del pago de la amortización de la deuda.	G12L101000060	GENERAL	GENERAL	Administración General	DM Financiera	Gestión Institucional Eficiente	Administración Financiera	Pagar el 100% de la amortización de la deuda interna y externa de la Municipalidad.	A Organismos Multilaterales	Mantiene	N/A	N/A	Administración del pago de la amortización de la deuda.	Mantiene	001	A Organismos Multilaterales	960301	150.000.000,00	150.000.000,00	40.000.000,00	110.000.000,00	
<b>TOTAL:</b>																	#####	150.000.000,00	40.000.000,00	#####	150.000.000,00	

Disponble = Codificado - Comprometido - Certificado

2.	SECTOR	ENTIDAD	PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO	OBRA	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE DE LA PARTIDA	NÚMERO DE PARTIDA	NUEVO CODIFICADO	PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN												TOTAL ENE - DIC	COMPROBACIÓN NUEVO CODIFICADO		
													ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE				
													Inversiones financieras	Administración General	DM Financiera	Gestión Institucional Eficiente	Administración Financiera	Ejecutar el 100% de inversiones	Certificados del Tesoro Nacional	N/A	Inversiones financieras	Recursos Municipales	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y So	870101			40.000.000,00	
Administración del pago de la amortización de la deuda.	Administración General	DM Financiera	Gestión Institucional Eficiente	Administración Financiera	Pagar el 100% de la amortización de la deuda interna y externa de la Municipalidad.	A Organismos Multilaterales	N/A	Administración del pago de la amortización de la deuda.	Recursos Fiscales	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y So	960301	110.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.000.000,00	110.000.000,00	VERDADERO
<b>TOTAL:</b>												150.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000.000,00	150.000.000,00	VERDADERO

Nota: El cronograma con la nueva programación debe realizarse considerando el devengado mensual.

MATRIZ DE TRASPASOS DE CRÉDITOS POR CENTRO GESTOR Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA										
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO	DESC. PROYECTO
002	GENERAL	ZA01A003	G12L101000060	Certificados del Tesoro Nacional	0,00	0,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	Administración Financiera
001	GENERAL	ZA01A003	G12L101000060	A Organismos Multilaterales	150.000.000,00	150.000.000,00	40.000.000,00	0,00	110.000.000,00	Administración Financiera
<b>TOTAL:</b>					150.000.000,00	150.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	150.000.000,00	



Firmado electrónicamente por:  
**ANDRE SEBASTIAN CADENA POZO**

ELABORADO POR  
Ing. André Sebastian Cadena Pozo  
Servidor Municipal



Firmado electrónicamente por:  
**MARCIA CECILIA TELPIS LLIVICHUZCA**

PROBADO POR  
Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca  
Directora Metropolitana Financiera

110.000.000,00

## Informe Coordinador Planificación AG-DMF-INF-2023 Nro. 001

### BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286 y 293.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 107, 178 y 179.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público, numerales: 2.4.3 y 2.4.3.1.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, emitidas con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-1110-O de fecha 27 de octubre de 2022 .
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ, Ejercicio Económico 2023, emitidas con circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, del 9 de enero de 2023.
- Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2023, emitida mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0037-C, del 05 de junio de 2023.
- Lineamientos de traspasos presupuestarios y administrativos en las dependencias que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, socializada mediante Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00037-C, del 20 de junio de 2023.
- Lineamientos para traspasos de crédito de proyectos de inversión, socializada mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0771-O, del 28 de agosto de 2023.
- Presupuesto 2023, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 008-2023 de fecha 01 de septiembre de 2023.

### ANTECEDENTES:

Mediante oficio No. GADDMQ-DMF-2023-1381-O, de 15 de diciembre de 2023, la Directora Metropolitana Financiera solicita se emita "Criterio Favorable" de la Administración General para el Traspaso Presupuestario de los recursos de inversión del proyecto "Administración Financiera", indicando textualmente lo siguiente:

"6. En atención a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios del GADDMQ, para el ejercicio económico 2023, pongo en su conocimiento que, la Dirección Metropolitana Financiera ha cumplido con el procedimiento establecido, por lo que agradeceré emita el criterio favorable, autorice y gestione ante la Secretaría

General de Planificación, se emita el Informe de viabilidad de traspasos de crédito para continuar con el proceso.

7. Adjunto la documentación correspondiente y el Informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión AG-DMF-001.”

En el mencionado documento se incluye el oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1378-O del 15 de diciembre de 2023 en que la Directora Metropolitana Financiera expone que:

“Mediante Oficio Nro. MEF-SFPAR-2023-1398-O de 14 de diciembre de 2023, suscrito por el Subsecretario de Financiamiento Público del MEF, dirigido al señor Alcalde Metropolitano, se remitió la “Propuesta en un certificado de tesorería Quito” en el cual establece la información referente a Certificados de Tesorería con las siguientes características:

<b>Certificados de Tesorería</b>	
<b>Emisor</b>	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>Valor Nominal USD</b>	40.136.666,67
<b>Plazo (días base 365)</b>	60
<b>Rendimiento Nominal Anual</b>	2,05%
<b>Fecha de Emisión</b>	viernes, 15 de diciembre de 2023
<b>Fecha de Vencimiento</b>	martes, 13 de febrero de 2024
<b>Base días numerador</b>	365
<b>Base días denominador</b>	360
<b>Condición</b>	Desmaterializados
<i>Condiciones de la Negociación</i>	
<b>Fecha Valor</b>	viernes, 15 de diciembre de 2023
<b>Precio</b>	99,659496720%
<b>Valor Efectivo USD</b>	40.000.000,00

Con la siguiente nota: “La fecha valor y fecha de vencimiento podrán variar en función del cierre de la operación.”

En el mencionado oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1378-O se detalla el análisis técnico con base legal en el cual se menciona lo siguiente.

“Revisada la cédula presupuestaria de ingresos al 15 de diciembre de 2023, se realiza el análisis de la recaudación de los ingresos propios versus el codificado:

Grupo de Ingreso Propios	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Recaudar	% Rec.
11 IMPUESTOS	234.920.727,34	230.225.881,23	230.225.881,23	4.694.846,11	98%
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	64.285.955,04	89.867.717,14	89.867.614,14	-25.581.659,10	140%
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	871.500,50	2.133.141,58	2.133.141,58	-1.261.641,08	245%
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	38.060.556,67	47.528.037,10	47.511.583,22	-9.451.026,55	125%
18 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1.200.000,00	693.540,32	693.540,32	506.459,68	58%
19 OTROS INGRESOS	1.155.174,19	1.749.979,17	1.619.490,29	-464.316,10	140%
<b>Total general</b>	<b>340.493.913,74</b>	<b>372.198.296,54</b>	<b>372.051.250,78</b>	<b>-31.557.337,04</b>	<b>109%</b>



Al 15 de diciembre de 2023 de los 340.493.913,74 de ingresos propios se han devengado 372.198.296,54 y recaudado 372.051.250,78 valor que representa el 109% frente al monto codificado.

En los grupos: 11 Impuestos, 13 Tasas y Contribuciones, 14 Venta de Bienes y Servicios, 17 Rentas de Inversiones y Multas, 19 Otros Ingresos y 24 Venta de Activos No Financieros se refleja un sobregiro de 44.361.892,93, es decir la recaudación superó el presupuesto codificado.

<b>Grupo de Ingreso</b>	<b>Saldo por Recaudar</b>
11 IMPUESTOS	-1.445.540,86
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	-29.822.599,90
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-1.261.642,58
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	-11.019.061,05
19 OTROS INGRESOS	-730.314,41
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-82.734,13
<b>Total general</b>	<b>-44.361.892,93</b>

La ejecución presupuestaria al 15 de diciembre del 2023 se ubica en el 56% con un monto devengado de 661.545.925,87, del cual se estima alcanzar el 8% o 10% adicional de ejecución, lo que incidirá en los saldos disponibles al cierre del ejercicio.

La inversión en CETES por 40 millones conforme lo propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas representará para el GADDMQ un retorno del 2,05% de rendimiento nominal anual, con un plazo de 60 días, con vencimiento al 13 de febrero de 2024 y un rendimiento de 136.666,67.

El presupuesto 2023 contempló en sus espacios presupuestarios el valor de 150 millones para efectuar el cruce de deuda. Se define espacios presupuestarios a montos que no implican afectación de gasto. Bajo este precepto es procedente realizar los siguientes traspasos de crédito en los ingresos para posibilitar la inversión propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Del espacio asignado en el ítem 280101 Del Presupuesto General del Estado Espacio fuente 001, se plantea la disminución de 40 millones, y se realiza la revisión de los codificados para el incremento de los ingresos propios frente a la recaudación, transacción de no altera el techo del presupuesto aprobado.

Con el fin de alcanzar el equilibrio presupuestario a nivel de gastos se asignará recursos en el proyecto Administración Financiera en el ítem 870101 Certificados del Tesoro Nacional por 40 millones."

La Directora Metropolitana Financiera concluye que:

"La propuesta de inversión de 40.000.0000,00 de dólares en CETES a 60 días, formulada por el Ministerio de Economía y Finanzas, representa un retorno del 2,05% de rendimiento nominal por 136.666,67 dólares (Ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/00).

El GADDMQ se encuentra en posibilidad de realizar la inversión propuesta considerando que: cuenta con el espacio presupuestario disponible por el lado

de los ingresos en razón de los sobregiros resultantes de lo recaudado frente al codificado. Así también, cuenta con los saldos disponibles en caja bancos de 290.514.844,72. Valores que se respaldan en la ejecución proyectada al cierre del ejercicio 2023.

Es procedente realizar traspasos presupuestarios por el lado de los ingresos y de los gastos ya que se cuenta con los espacios y recursos que respaldan la transacción, no se altera el techo del presupuesto aprobado y se cuenta con la disponibilidad de caja."

Con Oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-2093-OF de 15 de diciembre de 2023, el señor Alcalde Metropolitano, remite al Subsecretario de Financiamiento Público – MEF, la aceptación de la propuesta de inversión en CETES.

Así mismo, se incluye INFORME DE GESTOR PRESUPUESTARIO NRO. 037-2023 en el cual se recomienda: "se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso presupuestario propuesto, con la finalidad de atender el requerimiento de la Dirección Metropolitana Financiera, por el valor de \$40.000.000,00, dentro del proyecto de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, correspondiente al Ítem Presupuestario 870101 "Certificados del Tesoro Nacional"

De la misma manera se incluye el INFORME TÉCNICO DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023 en el cual se concluye que: "La modificación programática tiene relación con el requerimiento de crear una meta, actividad y tarea dentro del Programa Gestión Institucional Eficiente, Proyecto Administración Financiera."

Finalmente, se incluye el INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN suscrito por la Directora Metropolitana Financiera en el que concluye que: "En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, emito mi criterio favorable en mi calidad de Directora Metropolitana Financiera y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe."

Con dichos antecedentes se solicita que la presente solicitud se emita el criterio favorable y autorice por la Administración General y se gestione ante la Secretaría General de Planificación, se emita el "Informe de viabilidad de traspasos de crédito" para continuar con el proceso.

### **ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

En marco del cumplimiento de los "Lineamientos para traspasos de crédito de proyectos de inversión", socializada mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0771-O, del 28 de agosto de 2023 suscrito por el Eco. Diego Alfredo Martínez Vinueza, Secretario General de Planificación, y de acuerdo a la solicitud de la Dirección Metropolitana Financiera en la que solicita:

De acuerdo a la revisión y análisis de la planificación y presupuesto se evidencia que se cuenta con los espacios y recursos que respaldan la transacción, no se altera el techo del presupuesto aprobado y se cuenta con la disponibilidad de caja, por lo tanto el proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Dirección Metropolitana Financiera; y de conformidad con los informes y respaldos remitidos por

la Dirección Metropolitana Financiera los cuales están suscritos por los responsables, se determina que dicho requerimiento es procedente y necesario, y se proceda con el siguiente traspaso:

Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Descripción del Proyecto	Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZA01A003	DM Financiera	G122L10100006D ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	960301 A Organismos Multilaterales	G/960301/1AL101	001	150.000.000,00	150.000.000,00		40.000.000,00	110.000.000,00
			870101 Certificados del Tesoro Nacional	G/870101/1AL101	002			40.000.000,00		
Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI						150.000.000,00	150.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	150.000.000,00

Cabe indicar que se cuenta con los sustentos establecidos en lineamientos normativos, por lo cual la solicitud presentada por la Dirección Metropolitana Financiera, así como el movimiento que se propone, no implican de ninguna manera incremento de techo presupuestario, y dicho movimiento se realizará dentro del mismo Sector "Administración General"; Programa "Gestión institucional eficiente"; Proyecto "Administración Financiera", Fondo "002", lo cual es factible.

### CONCLUSIONES:

Conforme a la documentación presentada por la Directora Metropolitana Financiera para el financiamiento presupuestario del proyecto "Administración Financiera", sustentado en el oficio No. GADDMQ-DMF-2023-1381-O e informes AG-DMF-2023 Nro. 001, AG-DMF-2023 Nro. 001 e INFORME DE GESTOR PRESUPUESTARIO NRO. 037-2023 y de acuerdo a la revisión de la documentación adjunta se evidencia la factibilidad del traspaso de crédito planteado.

El movimiento presupuestario que se detalla en este informe cumple con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

El traspaso concerniente cumple con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas y se concluye que el traspaso de créditos solicitado, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del proyecto de inversión, incluido en el POA 2023.

### RECOMENDACIÓN:

Una vez realizado el análisis técnico y financiero, dado la conclusión que consta en el presente informe se recomienda que se emita Criterio Favorable de la Administración General con la finalidad de atender el requerimiento realizado por la Dirección Metropolitana Financiera.



Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**SANTIAGO HERNAN  
MUNOZ ECHEVERRIA**

Santiago Muñoz  
**COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN – AG**  
15-12-2023





**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**INFORME TÉCNICO DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023**

**1. ANTECEDENTES**

Mediante Oficio Nro. MEF-SFPAR-2023-1398-O de 14 de diciembre de 2023, suscrito por el Subsecretario de Financiamiento Público del MEF, dirigido al señor Alcalde Metropolitano, se remitió la "Propuesta en un certificado de tesorería Quito" en el cual establece la información referente a Certificados de Tesorería.

En el referido oficio Nro. MEF-SFPAR-2023-1398-O, señala lo siguiente:

[...] Sobre la base del numeral 22 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas pone en su consideración la siguiente propuesta de inversión en un Certificado de Tesorería, bajo las siguientes características [...]

<b>Certificados de Tesorería</b>	
<b>Emisor</b>	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>Valor Nominal USD</b>	40.136.666,67
<b>Plazo (días base 365)</b>	60
<b>Rendimiento Nominal Anual</b>	2,05%
<b>Fecha de Emisión</b>	viernes, 15 de diciembre de 2023
<b>Fecha de Vencimiento</b>	martes, 13 de febrero de 2024
<b>Base días numerador</b>	365
<b>Base días denominador</b>	360
<b>Condición</b>	Desmaterializados
<i>Condiciones de la Negociación</i>	
<b>Fecha Valor</b>	viernes, 15 de diciembre de 2023
<b>Precio</b>	99,659496720%
<b>Valor Efectivo USD</b>	40.000.000,00

Mediante sumilla inserta SITRA el señor Alcalde Metropolitano dispone: "Aprobado, favor proceder conforme la normativa vigente.". A su vez el Administrador General en documento reasignado a la Dirección Metropolitana Financiera señala: "Pf proceder de acuerdo a normativa legal vigente y tomando en cuenta del señor Alcalde"

**2. BASE LEGAL**

**Constitución de la República del Ecuador**

*Art.286.- de la Constitución del Ecuador, establece que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable, transparente y procurarán la estabilidad económica."*

**Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPFP**

**Art. 70.- Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP).** - *El SINFIP comprende el conjunto de*





*normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en esta Ley.*

*Todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República se sujetarán al SINFI, en los términos previstos en este código, sin perjuicio de la facultad de gestión autónoma de orden administrativo, económico, financiero,*

**Art. 74. Numeral 22 (...)** Utilizar instrumentos y operaciones de los mercados financieros nacionales y/o internacionales, a fin de optimizar la gestión financiera del Estado.

**Art. 171.- Notas del Tesoro.** - *El ente rector de las finanzas públicas, podrá emitir y colocar Notas del Tesoro solamente para administrar deficiencias temporales de caja, hasta el monto que este fije anualmente, que no podrá superar al 8% de*

*los gastos totales del Presupuesto General del Estado. En ningún caso, el plazo para la redención de las Notas del Tesoro será igual o mayor a los trescientos sesenta (360) días. Su reporte estadístico, conforme a los estándares internacionales, se definirá en la normativa que el ente rector de las finanzas públicas emita para el efecto. (...)*

*Toda emisión de Notas del Tesoro, en moneda de curso legal o extranjera, se negociará en forma universal, a través de las bolsas de valores y/o plataformas de negociación. Se exceptúan de la negociación en forma universal a las transacciones que se realicen en forma directa entre entidades y organismos del sector público. La entidad emisora deberá enviar de manera inmediata y gratuita la información de las condiciones financieras por cada operación a las bolsas de valores para el registro correspondiente. (el subrayado me pertenece)*

#### **Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro II**

**Art. 37.- Participación del sector público en el mercado de valores.** - *La inversión y desinversión de valores inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores que realicen directa o indirectamente las entidades, empresas y organismos del sector público deberán realizarse obligatoriamente a través del mercado bursátil, excepto si en la transacción participan como comprador y vendedor dos entes del sector público. En este caso las operaciones deberán registrarse de manera informativa y gratuita en un registro que para el efecto deberán mantener las bolsas de valores. La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera normará el contenido y funcionamiento de dicho registro informativo. (el subrayado me pertenece)*

#### **Código Orgánico de Organización Territorial.**

**Art. 83 Naturaleza jurídica.** - *Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado.*

*Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía.*

**Art. 86.- Concejo Metropolitano.** - *El concejo metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización*





del gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano. Estará integrado por los concejales o concejalas elegidos por votación popular de conformidad con previsto en la Ley de la materia electoral. El alcalde o alcaldesa metropolitana lo presidirá con voto dirimente.

**Art. 87- Atribuciones del Concejo Metropolitano.** - Al concejo metropolitano le corresponde: (...) (q) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa metropolitana;

**Art. 172.-: Ingresos propios de la gestión.** - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas. Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos (lo subrayado me pertenece).

#### **Código Municipal para el Distrito Metropolitano De Quito**

**Art. 67.- Ámbito de las comisiones.** - Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación (...)

**Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación:** Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos. (el subrayado me pertenece)

#### **Ley de Mercado de Valores**

**Art. 37.- Participación del sector público en el mercado de valores.** - La inversión y desinversión de valores inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores que realicen directa o indirectamente las entidades, empresas y organismos del sector público deberán realizarse obligatoriamente a través del mercado bursátil, excepto si en la transacción participan como comprador y vendedor dos entes del sector público. En este caso las operaciones deberán registrarse de manera informativa y gratuita en un registro que para el efecto deberán mantener las bolsas de valores. La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera normará el contenido y funcionamiento de dicho registro informativo.

La inversión de recursos financieros y emisión de valores del sector público se someterá a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control público, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y la ley.

### **3. OBJETIVO**

Reformar el Plan Operativo Anual - POA 2023, correspondiente al Proyecto Administración Financiera, debido a que se requiere incluir en el POA una meta, actividad y tarea dentro del proyecto antes mencionado



#### 4. JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROGRAMÁTICAS

La reforma programática planteada al Plan Operativo Anual 2023 (POA) de la Dirección Metropolitana Financiera, radica en la incorporación de una meta, actividad y tarea en el Proyecto de Administración Financiera de esta Dependencia, misma que se realiza en función de la propuesta para la inversión en un Certificado de Tesorería, realizada por parte de la Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. MEF-SFPAR-2023-1398-O de 14 de diciembre de 2023.

La propuesta de reforma programática al POA 2023 de la Dirección Metropolitana Financiera, correspondiente al proyecto de inversión, se detalla a continuación:

PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	TAREA	MODIFICACIONES PROGRAMÁTICAS			
					SE MANTIENE	NUEVA	ELIMINA	OTROS
Gestión Institucional Eficiente	Administración Financiera	Ejecutar el 100% de la adquisición de Certificados de Tesorería	Inversiones financieras	Inversiones financieras		X		

#### 5. CONCLUSIONES

La modificación programática tiene relación con el requerimiento de crear una meta, actividad y tarea dentro del Programa Gestión Institucional Eficiente, Proyecto Administración Financiera.

#### 6. ANEXOS

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Matriz POA 2023.
2. Perfil del proyecto.

#### 7. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado	Ing. André Cadena	Analista	
Revisado y aprobado	Ing. Marcia Telpis	Directora Metropolitana Financiera	





**INFORME DE GESTOR PRESUPUESTARIO NRO. 037-2023**

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales. (Actualizado a marzo 2023)
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 09 de enero de 2023.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Presupuesto 2023, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 008-2023 de fecha 01 de septiembre de 2023.
- Normas para el cierre del ejercicio económico 2023 y apertura del ejercicio económico 2024, socializadas con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0066-C, del 07 de noviembre de 2023.

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante **Oficio No. MEF-SFPAR-2023-1398-O** de 14 de diciembre de 2023, suscrito por el Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, Encargado del MEF, dirigido al señor Alcalde Metropolitano, en el cual se remitió la "Propuesta en un certificado de tesorería Quito" en el cual manifiesta lo siguiente:

*"Sobre la base del numeral 22 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas pone a su consideración la siguiente propuesta de inversión en un Certificado de Tesorería, bajo las siguientes características y condiciones:*

<b>Certificados de Tesorería</b>	
<b>Emisor</b>	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>Valor Nominal USD</b>	40.136.666,67
<b>Plazo (días base 365)</b>	60
<b>Rendimiento Nominal Anual</b>	2,05%
<b>Fecha de Emisión</b>	viernes, 15 de diciembre de 2023
<b>Fecha de Vencimiento</b>	martes, 13 de febrero de 2024
<b>Base días numerador</b>	365
<b>Base días denominador</b>	360
<b>Condición</b>	Desmaterializados
<i>Condiciones de la Negociación</i>	
<b>Fecha Valor</b>	viernes, 15 de diciembre de 2023
<b>Precio</b>	99,659496720%
<b>Valor Efectivo USD</b>	40.000.000,00



**Nota:** La fecha valor y fecha de vencimiento podrán variar en función del cierre de la operación.

Para el perfeccionamiento de esta operación, se requiere de la aceptación de esta propuesta por parte de su institución, indicando además la subcuenta de valores en el Depósito Centralizado de Valores del Banco Central del Ecuador (DCV-BCE) a la que deberá acreditarse el título y la cuenta de la cual se deberán debitar los recursos. Además, solicitamos especificar el RUC para fines de registro".

2. Mediante **Oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-2093-OF** de 15 de diciembre de 2023, suscrito por el señor Alcalde Metropolitano, dirigido al Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, Encargado del MEF, en su parte pertinente cita:

*"(...) Considerando que es procedente la inversión en CETES, conforme lo propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas y con la finalidad de obtener rentabilidad sobre los saldos disponibles que representarán para el GADDMQ un retorno del 2,05% de rendimiento nominal anual, con un plazo de días base de 60, de lo cual se percibirá al 13 de febrero de 2023 un rendimiento de 136.666,67. Me permito informar que se acepta la propuesta formulada.*

Para el efecto, se remiten los datos de la subcuenta de valores en el Depósito Centralizado de Valores del Banco Central del Ecuador (DCV-BCE) a la que deberá acreditarse el título es la 62382 a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (RUC 1760003410001), y los valores en efectivo deberán ser debitados de cuenta General en el BCE: TR No. 1220024 "Municipio de Quito - CTA GENERAL".

3. Mediante **Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1378-O** de 15 de diciembre de 2023, suscrito por la Directora Metropolitana Financiera, dirigido al Administrador General, donde en su parte pertinente manifiesta:

*"(...) D. Conclusiones*

*El Código Orgánico de Organización Territorial contempla beneficiarios a los GADS de los ingresos que se perciban por rentas de inversiones, así también las transacciones referidas en la materia se encuentran contempladas en el marco legal y norma conexas.*

*La propuesta de inversión de 40.000.0000,00 de dólares en CETES a 60 días, formulada por el Ministerio de Economía y Finanzas, representa un retorno del 2,05% de rendimiento nominal por 136.666,67 dólares (Ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100).*

*El GADDMQ se encuentra en posibilidad de realizar la inversión propuesta considerando que: cuenta con el espacio presupuestario disponible por el lado de los ingresos en razón de los*

sobregiros resultantes de lo recaudado frente al codificado. Así también, cuenta con los saldos disponibles en caja bancos de 290.514.844,72. Valores que se respaldan en la ejecución proyectada al cierre del ejercicio 2023.

Es procedente realizar traspasos presupuestarios por el lado de los ingresos y de los gastos ya que se cuenta con los espacios y recursos que respaldan la transacción, no se altera el techo del presupuesto aprobado y se cuenta con la disponibilidad de caja.

#### E. Recomendación

Sobre la base de los antecedentes expuestos, se recomienda informar al señor Alcalde la procedencia de aceptación de la propuesta formulada por el Ministerio de Economía y Finanzas”.

4. Mediante **Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1675-M** de 15 de diciembre de 2023, suscrito por la Directora Metropolitana Financiera, en el cual en su parte pertinente cita:

“(…) 3. Con Oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-2093-OF de 15 de diciembre de 2023, el señor Alcalde Metropolitano, remite al Subsecretario de Financiamiento Público – MEF, la aceptación de la propuesta de inversión en CETES.

4. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1378-O, se remite el informe para la inversión en CETES, que en su parte pertinente señala:

[...] El presupuesto 2023 contempló en sus espacios presupuestarios el valor de 150 millones para efectuar el cruce de deuda. Se define espacios presupuestarios a montos que no implican afectación de gasto. Bajo este precepto es procedente realizar los siguientes traspasos de crédito en los ingresos para posibilitar la inversión propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Del espacio asignado en el ítem 280101 Del Presupuesto General del Estado Espacio fuente 001, se plantea la disminución de 40 millones, y se realiza la revisión de los codificados para el incremento de los ingresos propios frente a la recaudación, transacción de no altera el techo del presupuesto aprobado.

Con el fin de alcanzar el equilibrio presupuestario a nivel de gastos se asignará recursos en el proyecto Administración Financiera en el ítem 870101 Certificados del Tesoro Nacional por 40 millones. [...]

5. Del análisis realizado, la Dirección Metropolitana Financiera, cuenta con un saldo disponible de USD. 150.000.000,00 en el ítem presupuestario “960301 A Organismos Multilaterales”, esto en base.

6. Sobre la base de los antecedentes expuestos, me permito solicitar a usted se realicen los trámites correspondientes para efectuar el siguiente traspaso presupuestario:



Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Descripción del Proyecto	Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	
ZA01A003	DM Financiera	G122L10100006D ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	960301 A Organismos Multilaterales	G/960301/1AL101	001	150.000.000,00	150.000.000,00		-40.000.000,00	110.000.000,00	
			870101 Certificados del Tesoro Nacional	G/870101/1AL101	002			40.000.000,00		40.000.000,00	
Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI							150.000.000,00	150.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	150.000.000,00

## ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En marco del cumplimiento de la normativa legal vigente, y de acuerdo al requerimiento realizado por la Directora Metropolitana Financiera, el mismo que se encuentra debidamente autorizado; en el cual solicita se efectuó el financiamiento presupuestario a la partida 870101 "Certificados del Tesoro Nacional" por el valor de \$40.000.000,00; con el propósito de concretar la inversión en un Certificado de Tesorería; por lo cual debo manifestar lo siguiente:

De acuerdo a la revisión y análisis del presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera correspondiente al Proyecto de "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA", se resuelve que dicho requerimiento es procedente y necesario, para lo cual se plantea el siguiente traspaso presupuestario:

- **Tabla 1: Traspaso de crédito**

PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROYECTO	CENTRO GESTOR	DES.CENTRO GESTOR	FONDO	POSICION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CODIFICADO AL 15/12/2023	DISPONIBLE AL 15/12/2023	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	NUEVO DISPONIBLE
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	G122L10100006D ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	ZA01A003	DM Financiera	001	G/960301/1AL101	A Organismos Multilaterales	150.000.000,00	150.000.000,00	-40.000.000,00		110.000.000,00	110.000.000,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	G122L10100006D ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	ZA01A003	DM Financiera	002	G/870101/1AL101	Certificados del Tesoro Nacional	0,00	0,00		40.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00
							150.000.000,00	150.000.000,00	-40.000.000,00	40.000.000,00	150.000.000,00	150.000.000,00

Fuente: Cédula presupuestaria **corte 15/12/2023 /Sistema SAP- SIPARI**

## CONCLUSIONES:

Conforme a la solicitud realizada por la Directora Metropolitana Financiera, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1675-M, de 15 de diciembre de 2023, a fin de concretar la inversión en un Certificado de Tesorería, se emite el presente informe de sustento, para el traspaso presupuestario requerido por la Dirección Metropolitana de Financiera.

Así mismo, según la revisión de la cédula presupuestaria de la Dirección Metropolitana Financiera, con corte al 15 de diciembre de 2023, cuenta con la disponibilidad suficiente para realizar el movimiento presupuestario planteado en la tabla 1.

El movimiento presupuestario que se detalla en el cuadro de Traspaso de Crédito cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- *Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.*
- *Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.*

El traspaso respectivo cumple con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Ante lo cual, se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso presupuestario propuesto, con la finalidad de atender el requerimiento de la Dirección Metropolitana Financiera, por el valor de \$40.000.000,00, dentro del proyecto de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, correspondiente al Ítem Presupuestario 870101 "Certificados del Tesoro Nacional".

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**DENNY MONSERRATE  
VELEZ BURGOS**

Econ. Denny Vélez Burgos  
**GESTORA PRESUPUESTARIA - DMF**  
**15/12/2023**



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1675-M**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023**

**PARA:** Srta. Econ. Denny Monserrate Vélez Burgos  
**Gestor Presupuestario**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO**  
**METROPOLITANO DE QUITO - ÁREA TÉCNICA**

**ASUNTO:** Traspaso inversión CETES - MEF

Estimada Gestora:

1. Mediante Mediante Oficio Nro. MEF-SFPAR-2023-1398-O de 14 de diciembre de 2023, suscrito por el Subsecretario de Financiamiento Público del MEF, dirigido al señor Alcalde Metropolitano, se remitió la “Propuesta en un certificado de tesorería Quito” en el cual establece la información referente a Certificados de Tesorería.

2. En el referido oficio Nro. MEF-SFPAR-2023-1398-O, señala lo siguiente:

[...] Sobre la base del numeral 22 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas pone en su consideración la siguiente propuesta de inversión en un Certificado de Tesorería, bajo las siguientes características [...]

<b>Certificados de Tesorería</b>	
<b>Emisor</b>	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>Valor Nominal USD</b>	40.136.666,67
<b>Plazo (días base 365)</b>	60
<b>Rendimiento Nominal Anual</b>	2,05%
<b>Fecha de Emisión</b>	viernes, 15 de diciembre de 2023
<b>Fecha de Vencimiento</b>	martes, 13 de febrero de 2024
<b>Base días numerador</b>	365
<b>Base días denominador</b>	360
<b>Condición</b>	Desmaterializados
<i>Condiciones de la Negociación</i>	
<b>Fecha Valor</b>	viernes, 15 de diciembre de 2023
<b>Precio</b>	99,659496720%
<b>Valor Efectivo USD</b>	40.000.000,00

3. Con Oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-2093-OF de 15 de diciembre de 2023, el señor Alcalde Metropolitano, remite al Subsecretario de Financiamiento Público – MEF, la aceptación de la propuesta de inversión en CETES.

4. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1378-O, se remite el informe para la inversión en CETES, que en su parte pertinente señala:





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1675-M**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023**

[...] El presupuesto 2023 contempló en sus espacios presupuestarios el valor de 150 millones para efectuar el cruce de deuda. Se define espacios presupuestarios a montos que no implican afectación de gasto. Bajo este precepto es procedente realizar los siguientes traspasos de crédito en los ingresos para posibilitar la inversión propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Del espacio asignado en el ítem 280101 Del Presupuesto General del Estado Espacio fuente 001, se plantea la disminución de 40 millones, y se realiza la revisión de los codificados para el incremento de los ingresos propios frente a la recaudación, transacción de no altera el techo del presupuesto aprobado.

Con el fin de alcanzar el equilibrio presupuestario a nivel de gastos se asignará recursos en el proyecto Administración Financiera en el ítem 870101 Certificados del Tesoro Nacional por 40 millones. [...]

5. Del análisis realizado, la Dirección Metropolitana Financiera, cuenta con un saldo disponible de USD. 150.000.000,00 en el ítem presupuestario “960301 A Organismos Multilaterales”, esto en base.

6. Sobre la base de los antecedentes expuestos, me permito solicitar a usted se realicen los trámites correspondientes para efectuar el siguiente traspaso presupuestario:

Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Descripción del Proyecto	Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	
ZA01A003	DM Financiera	G122L10100006D ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	960301 A Organismos Multilaterales	G/960301/1AL101001		150.000.000,00	150.000.000,00		40.000.000,00	110.000.000,00	
			870101 Certificados del Tesoro Nacional	G/870101/1AL101002					40.000.000,00		40.000.000,00
Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI							<b>150.000.000,00</b>	<b>150.000.000,00</b>	<b>40.000.000,00</b>	<b>40.000.000,00</b>	<b>150.000.000,00</b>

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca  
**DIRECTORA METROPOLITANA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Anexos:

- GADDMQ-AM-2023-2093-OF.pdf
- GADDMQ-DMF-2023-1378-O Informe DMF.pdf



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1675-M**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos David Moya Cepeda	cdmc	DMF	2023-12-15	
Revisado por: Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca	mctl	DMF	2023-12-15	
Aprobado por: Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca	mctl	DMF	2023-12-15	



Firmado electrónicamente por:  
**MARCIA CECILIA  
TELPIS  
LLIVICHUZCA**





Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1378-O

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023

**Asunto:** Informe inversión CETES - MEF

Señor

Christian Mauricio Cruz Rodríguez

**Administrador General**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

Estimado Administrador General:

**A. Antecedentes**

Mediante Oficio Nro. MEF-SFPAR-2023-1398-O de 14 de diciembre de 2023, suscrito por el Subsecretario de Financiamiento Público del MEF, dirigido al señor Alcalde Metropolitano, se remitió la “Propuesta en un certificado de tesorería Quito” en el cual establece la información referente a Certificados de Tesorería.

En el referido oficio Nro. MEF-SFPAR-2023-1398-O, señala lo siguiente:

[...] Sobre la base del numeral 22 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas pone en su consideración la siguiente propuesta de inversión en un Certificado de Tesorería, bajo las siguientes características [...]

<b>Certificados de Tesorería</b>	
<b>Emisor</b>	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>Valor Nominal USD</b>	40.136.666,67
<b>Plazo (días base 365)</b>	60
<b>Rendimiento Nominal Anual</b>	2,05%
<b>Fecha de Emisión</b>	viernes, 15 de diciembre de 2023
<b>Fecha de Vencimiento</b>	martes, 13 de febrero de 2024
<b>Base días numerador</b>	365
<b>Base días denominador</b>	360
<b>Condición</b>	Desmaterializados
<i>Condiciones de la Negociación</i>	
<b>Fecha Valor</b>	viernes, 15 de diciembre de 2023
<b>Precio</b>	99,659496720%
<b>Valor Efectivo USD</b>	40.000.000,00

Mediante sumilla inserta SITRA el señor Alcalde Metropolitano dispone: “Aprobado, favor proceder conforme la normativa vigente.”. A su vez el Administrador General en documento



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1378-O

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023

reassignado a la Dirección Metropolitana Financiera señala: “Pf proceder de acuerdo a normativa legal vigente y tomando en cuenta del señor Alcalde”

## B. Base legal

### i) Constitución de la República del Ecuador

*Art.286.- de la Constitución del Ecuador, establece que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable, transparente y procurarán la estabilidad económica.”*

### ii) Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPFP

*Art. 70.- Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP).- El SINFIP comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en esta Ley.*

*Todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República se sujetarán al SINFIP, en los términos previstos en este código, sin perjuicio de la facultad de gestión autónoma de orden administrativo, económico, financiero, presupuestario y organizativo que la Constitución o las leyes establecen para determinadas entidades.*

*Art. 74. Numeral 22 (...) Utilizar instrumentos y operaciones de los mercados financieros nacionales y/o internacionales, a fin de optimizar la gestión financiera del Estado.*

*Art. 171.- Notas del Tesoro. - El ente rector de las finanzas públicas, podrá emitir y colocar Notas del Tesoro solamente para administrar deficiencias temporales de caja, hasta el monto que este fije anualmente, que no podrá superar al 8% de los gastos totales del Presupuesto General del Estado. En ningún caso, el plazo para la redención de las Notas del Tesoro será igual o mayor a los trescientos sesenta (360) días. Su reporte estadístico, conforme a los estándares internacionales, se definirá en la normativa que el ente rector de las finanzas públicas emita para el efecto. (...)*  
*Toda emisión de Notas del Tesoro, en moneda de curso legal o extranjera, se negociará en forma universal, a través de las bolsas de valores y/o plataformas de negociación. Se exceptúan de la negociación en forma universal a las transacciones que se realicen en forma directa entre entidades y organismos del sector público. La entidad emisora deberá enviar de manera inmediata y gratuita la información de las condiciones financieras por cada operación a las bolsas de valores para el registro correspondiente. (el subrayado me pertenece)*



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1378-O

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023

### iii) Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro II

**Art. 37.- Participación del sector público en el mercado de valores.** - La inversión y desinversión de valores inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores que realicen directa o indirectamente las entidades, empresas y organismos del sector público deberán realizarse obligatoriamente a través del mercado bursátil, excepto si en la transacción participan como comprador y vendedor dos entes del sector público. En este caso las operaciones deberán registrarse de manera informativa y gratuita en un registro que para el efecto deberán mantener las bolsas de valores. La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera normará el contenido y funcionamiento de dicho registro informativo. (el subrayado me pertenece)

### iv) Código Orgánico de Organización Territorial.

**Art. 83 Naturaleza jurídica.** - Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado.

Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía.

**Art. 86.- Concejo Metropolitano.** - El concejo metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano. Estará integrado por los concejales o concejalas elegidos por votación popular de conformidad con previsto en la Ley de la materia electoral. El alcalde o alcaldesa metropolitana lo presidirá con voto dirimente.

**Art. 87- Atribuciones del Concejo Metropolitano.** - Al concejo metropolitano le corresponde: (..)  
(q) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa metropolitana;

**Art. 172.-: Ingresos propios de la gestión.** - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas. Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos (lo subrayado me pertenece).





Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1378-O

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023

## v) Código Municipal para el Distrito Metropolitano De Quito

**Art. 67.- Ámbito de las comisiones.** - Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación (...)

**Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación:** Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos. (el subrayado me pertenece)

## vi) Ley de Mercado de Valores

**Art. 37.- Participación del sector público en el mercado de valores.-** La inversión y desinversión de valores inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores que realicen directa o indirectamente las entidades, empresas y organismos del sector público deberán realizarse obligatoriamente a través del mercado bursátil, excepto si en la transacción participan como comprador y vendedor dos entes del sector público. En este caso las operaciones deberán registrarse de manera informativa y gratuita en un registro que para el efecto deberán mantener las bolsas de valores. La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera normará el contenido y funcionamiento de dicho registro informativo.

La inversión de recursos financieros y emisión de valores del sector público se someterá a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control público, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y la ley.

## C. Análisis

Revisada la cédula presupuestaria de ingresos al 15 de diciembre de 2023, se realiza el análisis de la recaudación de los ingresos propios versus el codificado:

Grupo de Ingreso Propios	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Recaudar	% Rec.
11 IMPUESTOS	234.920.727,34	230.225.881,23	230.225.881,23	4.694.846,11	98%
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	64.285.955,04	89.867.717,14	89.867.614,14	-25.581.659,10	140%
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	871.500,50	2.133.141,58	2.133.141,58	-1.261.641,08	245%
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	38.060.556,67	47.528.037,10	47.511.583,22	-9.451.026,55	125%
18 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1.200.000,00	693.540,32	693.540,32	506.459,68	58%
19 OTROS INGRESOS	1.155.174,19	1.749.979,17	1.619.490,29	-464.316,10	140%
<b>Total general</b>	<b>340.493.913,74</b>	<b>372.198.296,54</b>	<b>372.051.250,78</b>	<b>-31.557.337,04</b>	<b>109%</b>

Al 15 de diciembre de 2023 de los 340.493.913,74 de ingresos propios se han devengado 372.198.296,54 y recaudado 372.051.250,78 valor que representa el 109% frente al monto codificado.

En los grupos: 11 Impuestos, 13 Tasas y Contribuciones, 14 Venta de Bienes y Servicios, 17 Rentas



**Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1378-O**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023**

de Inversiones y Multas, 19 Otros Ingresos y 24 Venta de Activos No Financieros se refleja un sobregiro de 44.361.892,93, es decir la recaudación superó el presupuesto codificado.

<b>Grupo de Ingreso</b>	<b>Saldo por Recaudar</b>
11 IMPUESTOS	-1.445.540,86
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	-29.822.599,90
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-1.261.642,58
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	-11.019.061,05
19 OTROS INGRESOS	-730.314,41
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-82.734,13
<b>Total general</b>	<b>-44.361.892,93</b>

La ejecución presupuestaria al 15 de diciembre del 2023 se ubica en el 56% con un monto devengado de 661.545.925,87, del cual se estima alcanzar el 8% o 10% adicional de ejecución, lo que incidirá en los saldos disponibles al cierre del ejercicio.

La inversión en CETES por 40 millones conforme lo propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas representará para el GADDMQ un retorno del 2,05% de rendimiento nominal anual, con un plazo de 60 días, con vencimiento al 13 de febrero de 2024 y un rendimiento de 136.666,67.

El presupuesto 2023 contempló en sus espacios presupuestarios el valor de 150 millones para efectuar el cruce de deuda. Se define espacios presupuestarios a montos que no implican afectación de gasto. Bajo este precepto es procedente realizar los siguientes traspasos de crédito en los ingresos para posibilitar la inversión propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Del espacio asignado en el ítem 280101 Del Presupuesto General del Estado Espacio fuente 001, se plantea la disminución de 40 millones, y se realiza la revisión de los codificados para el incremento de los ingresos propios frente a la recaudación, transacción de no altera el techo del presupuesto aprobado.

Con el fin de alcanzar el equilibrio presupuestario a nivel de gastos se asignará recursos en el proyecto Administración Financiera en el ítem 870101 Certificados del Tesoro Nacional por 40 millones.

**D. Conclusiones**

El Código Orgánico de Organización Territorial contempla beneficiarios a los GADS de los ingresos que se perciban por rentas de inversiones, así también las transacciones referidas en la materia se encuentran contempladas en el marco legal y norma conexas.

La propuesta de inversión de 40.000.0000,00 de dólares en CETES a 60 días, formulada por el Ministerio de Economía y Finanzas, representa un retorno del 2,05% de rendimiento nominal por 136.666,67 dólares (Ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/00).

El GADDMQ se encuentra en posibilidad de realizar la inversión propuesta considerando que: cuenta con el espacio presupuestario disponible por el lado de los ingresos en razón de los



**Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1378-O**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023**

sobregiros resultantes de lo recaudado frente al codificado. Así también, cuenta con los saldos disponibles en caja bancos de 290.514.844,72. Valores que se respaldan en la ejecución proyectada al cierre del ejercicio 2023.

Es procedente realizar traspasos presupuestarios por el lado de los ingresos y de los gastos ya que se cuenta con los espacios y recursos que respaldan la transacción, no se altera el techo del presupuesto aprobado y se cuenta con la disponibilidad de caja.

### **E. Recomendación**

Sobre la base de los antecedentes expuestos, se recomienda informar al señor Alcalde la procedencia de aceptación de la propuesta formulada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Nota. Se deja insubsistente el Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1377-O.

Atentamente,

### *Documento firmado electrónicamente*

Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca  
**DIRECTORA METROPOLITANA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**



Firmado electrónicamente por:  
**MARCIA CECILIA  
TELPIS  
LLIVICHUZCA**





Oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-2093-OF

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023

**Asunto:** Aceptación de propuesta en un certificado de tesorería QUITO

Economista  
José Enrique Mantilla Morán  
**Subsecretario de Financiamiento Público, Encargado**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
En su Despacho

Estimado Sr. Subsecretario:

1. Mediante Oficio Nro. MEF-SFPAR-2023-1398-O de 14 de diciembre de 2023, suscrito por el Subsecretario de Financiamiento Público del MEF, dirigido al señor Alcalde Metropolitano, se remite la "Propuesta en un certificado de tesorería Quito" en el cual establece la información referente a Certificados de Tesorería.

2. En el referido oficio Nro. MEF-SFPAR-2023-1398-O, se señala lo siguiente:  
[...] Sobre la base del numeral 22 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas pone en su consideración la siguiente propuesta de inversión en un Certificado de Tesorería, bajo las siguientes características[...]

<b>Certificados de Tesorería</b>	
<b>Emisor</b>	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>Valor Nominal USD</b>	40.136.666,67
<b>Plazo (días base 365)</b>	60
<b>Rendimiento Nominal Anual</b>	2,05%
<b>Fecha de Emisión</b>	viernes, 15 de diciembre de 2023
<b>Fecha de Vencimiento</b>	martes, 13 de febrero de 2024
<b>Base días numerador</b>	365
<b>Base días denominador</b>	360
<b>Condición</b>	Desmaterializados
<b>Condiciones de la Negociación</b>	
<b>Fecha Valor</b>	viernes, 15 de diciembre de 2023
<b>Precio</b>	99,659496720%
<b>Valor Efectivo USD</b>	40.000.000,00

4. Considerando que es procedente la inversión en CETES, conforme lo propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas y con la finalidad de obtener rentabilidad sobre los saldos disponibles que representarán para el GADDMQ un retorno del 2,05% de rendimiento nominal anual, con un plazo de días base de 60, de lo cual se percibirá al 13 de febrero de 2023 un rendimiento de 136.666,67. Me permito informar que se acepta la propuesta formulada.



**Oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-2093-OF**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023**

5. Para el efecto, de remiten los datos de la subcuenta de valores en el Depósito Centralizado de Valores del Banco Central del Ecuador (DCV-BCE) a la que deberá acreditarse el título es la 62382 a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (RUC 1760003410001), y los valores en efectivo deberán ser debitados de cuenta General en el BCE: TR No. 1220024 "Municipio de Quito - CTA GENERAL".

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Pabel Muñoz López  
**ALCALDE METROPOLITANO**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:  
- GADDMQ-AM-AGD-2023-9179-E

Anexos:  
- 9179-E MEF-SFPAR-2023-1398-O.pdf

Copia:  
Señor  
Christian Mauricio Cruz Rodríguez  
**Administrador General**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster  
Anthony Rogelio Yanez Gaibor  
**Coordinador de Gestión Documental y Archivos**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**ALCALDÍA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca	mctl	DMF	2023-12-15	
Revisado por: Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca	mctl	DMF	2023-12-15	
Aprobado por: Pabel Muñoz López	CPML	AM	2023-12-15	



Firmado electrónicamente por:  
**CHRISTIAN PABEL**  
**MUNOZ LOPEZ**





Oficio Nro. MEF-SFPAR-2023-1398-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

**Asunto:** Propuesta en un certificado de tesorería QUITO

Sociólogo

Christian Pabel Muñoz López

**Alcalde**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

De mi consideración:

Sobre la base del numeral 22 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas pone a su consideración la siguiente propuesta de inversión en un Certificado de Tesorería, bajo las siguientes características y condiciones:

<b>Certificados de Tesorería</b>	
<b>Emisor</b>	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>Valor Nominal USD</b>	40.136.666,67
<b>Plazo (días base 365)</b>	60
<b>Rendimiento Nominal Anual</b>	2,05%
<b>Fecha de Emisión</b>	viernes, 15 de diciembre de 2023
<b>Fecha de Vencimiento</b>	martes, 13 de febrero de 2024
<b>Base días numerador</b>	365
<b>Base días denominador</b>	360
<b>Condición</b>	Desmaterializados
<i>Condiciones de la Negociación</i>	
<b>Fecha Valor</b>	viernes, 15 de diciembre de 2023
<b>Precio</b>	99,659496720%
<b>Valor Efectivo USD</b>	40.000.000,00

**Nota:** La fecha valor y fecha de vencimiento podrán variar en función del cierre de la operación.

Para el perfeccionamiento de esta operación, se requiere de la aceptación de esta propuesta por parte de su institución, indicando además la subcuenta de valores en el Depósito Centralizado de Valores del Banco Central del Ecuador (DCV-BCE) a la que deberá acreditarse el título y la cuenta de la cual se deberán debitar los recursos. Además, solicitamos especificar el RUC para fines de registro.

Oficio Nro. MEF-SFPAR-2023-1398-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Jose Enrique Mantilla Moran

**SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y ANÁLISIS DE  
RIESGOS**

Copia:

Señora  
Grace Ximena Rivera Yanez

Señor Economista  
Gary Daniel Coronel Ávila  
**Director Nacional de Negociación**

Señorita Magíster  
Josselin Mariell Camacho Balseca  
**Analista 1 de Negociación y Financiamiento Público**

Señor Economista  
Miguel Rodrigo Hernández Cobos  
**Analista 2 de Negociación y Financiamiento Público**

gdca

